



# BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII - Nº 9658

Martes 11 de Enero de 2005

Edición de 52 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudasio Vargas  
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa  
Ministro de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi  
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

## Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas  
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº  
Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### LEYES PROVINCIALES

Ley Nº 5300 - Dto. Nº 20/05 - Modificase el Artículo 6º de la Ley Nº 5196 (Emergencia Hídrica) .....	2
Ley Nº 5301 - Dto. Nº 21/05 - Adquisición de Bienes Registrables Bajo la Modalidad de Leasing Financiero .....	2-3
Ley Nº 5302 - Dto. Nº 22/05 - Modificase la Ley Nº 5257 (Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal) .....	3
Ley Nº 5303 - Dto. Nº 23/05 - Declárase de Utilidad Pública y Sujeta a Expropiación Fracción de Inmueble en Puerto Pirámides para la Implantación del Sistema de Tratamiento de Líquidos Cloacales .....	4
Ley Nº 5304 - Dto. Nº 24/05 - Establécense Índices del Personal Docente, y el Valor del Salario Básico. Derógase el Nomenclador Previsto por Ley Nº 5210 y la Ley Nº 5258 .....	4-6

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2004 - Dto. Nº 2295 a 2297, 2317, 2332, 2376, 2381, 2382 y 2386	6-9
---	-----

#### RESOLUCIONES

Secretaría de Pesca	
Año 2004 - Res. Nº 232 .....	9

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría de Salud	
Año 2004 - Res. Nº XIII-395 a XIII-406 .....	10-12
Secretaría de Pesca	
Año 2004 - Res. Nº 230 .....	12
Subsecretaría de Trabajo	
Año 2004 - Res. Nº 66 .....	12
Ministerio de Coordinación de Gabinete	
Año 2004 - Res. Nº 142, 143, 144, V-212, V-219 a V-225 .....	12-14
Corporación de Fomento del Chubut	
Año 2004 - Res. Nº 229 y 230 .....	14-15
Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2004 - Res. Nº III-93 .....	15

#### RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de Coordinación de Gabinete y Secretaría de Turismo	
Año 2004 - Res. Conj. Nº V-226 y XXII-47 .....	15

#### DISPOSICION CONJUNTA

Dirección General de Protección Ambiental y Dirección Provincial de Transporte	
Año 2004 - Disp. Nº 211 y 040 .....	15-16

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Protección Ambiental	
Año 2004 - Disp. Nº 213 a 216, 218 y 219 .....	16
Corporación de Fomento del Chubut	
Año 2004 - Disp. Nº 80 .....	16
Dirección General de Pesca	
Año 2004 - Disp. Nº 124 .....	17

#### ACUERDOS

Tribunal de Cuentas	
Año 2004 - Acuerdo Nº 302 a 354, 358 y 359 .....	17-44

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos .....	44-52
FE DE ERRATAS	
Boletín Oficial Nº 9655 de Fecha, 6 de Enero de 2005 .....	52

# Sección Oficial

MARIO DAS NEVES  
 NORBERTO GUSTAVO YAUHAR  
 Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

## LEYES PROVINCIALES

**MODIFICASE EL ARTICULO 6º DE LA LEY Nº 5.196  
 (EMERGENCIA HIDRICA)**

### L E Y Nº 5300

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL  
 CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

#### L E Y:

Artículo 1º.- Modificase el artículo 6º de la Ley Nº 5.196, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 6º.- Aféctase una Partida Presupuestaria de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 13.800.000,-) para dar inicio a las obras, estudios y/o proyectos mencionados en el artículo 2º de la presente Ley, suma que quedará sujeta a rendición ante los Organismos de Contralor de la Provincia del Chubut.»

Artículo 2º.- LEY NO GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

MARIO E. VARGAS  
 Presidente  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

**Dto. Nº 20/05.**  
 Rawson, 5 de Enero de 2005.

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se modifica el Artículo 6º de la Ley 5.196; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 21 de Diciembre de 2004, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

#### POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5300  
 Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

## ADQUISICION DE BIENES REGISTRABLES BAJO LA MODALIDAD DE LEASING FINANCIERO

### L E Y Nº 5301

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL  
 CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

#### L E Y:

Artículo 1º.- Facúltase a la totalidad de los organismos de la Administración Pública Central, Descentralizada, Entes Autárquicos, Sociedades del Estado, Poder Legislativo y Poder Judicial a adquirir todo tipo de bienes registrables bajo la modalidad de leasing financiero, debiendo operar en este caso única y exclusivamente por intermedio del Banco del Chubut S.A..

Artículo 2º.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el Estado Provincial queda facultado a contratar bajo la modalidad de leasing conforme a los procedimientos de contratación previstos en la normativa vigente.

Artículo 3º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

MARIO E. VARGAS  
 Presidente  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

**Dto. Nº 21/05.**  
 Rawson, 5 de Enero de 2005.

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se faculta a la totalidad de los organismos de la Administración Pública Central, Descentralizada, Entes Autárquicos, Sociedades del Estado, Poder Legislativo y Poder Judicial a adquirir todo tipo de bienes registrables bajo la modalidad de leasing financiero, debiendo operar en este caso única y exclusivamente por intermedio del Banco del Chubut S.A., y se faculta al Estado Provincial a contratar bajo la modalidad de leasing conforme a los procedimientos de contratación previstos en la normativa vi-

gente; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 21 de Diciembre de 2004, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

**POR ELLO:**

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5301  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES  
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR  
Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

**MODIFICASE LA LEY N° 5.257  
(CONSEJO PROVINCIAL DE RESPONSABILIDAD  
FISCAL)**

**LEY N° 5302**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL  
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

**LEY:**

Artículo 1°.- Modificase el Artículo 1° de la Ley N° 5.257, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- ADHIÉRESE la Provincia del Chubut al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal creado por la Ley Nacional N° 25.917 y a su Decreto Reglamentario N° 1731/2004.»

Artículo 2°.- Modificase el Artículo 3° de la Ley N° 5.257, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3°.- El Consejo Provincial de Responsabilidad Fiscal estará integrado por el Ministro de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut y los Secretarios de Hacienda de aquellos Municipios y Comisiones de Fomento que hubieran adherido a la Ley Nacional N° 25.917 de creación del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y a la presente Ley. Se formará una Comisión Ejecutiva que estará integrada por UN (1) representante del Gobierno Provincial y SEIS (6) de los Municipios y Comisiones de Fomento, a saber: TRES (3) por los Municipios de más de VEINTICINCO MIL (25.000) habitantes, DOS (2) por los Municipios de menos de VEINTICINCO MIL (25.000) habitantes y UNO (1) por las Comisiones de Fomento. El Consejo dictará su propio Reglamento Interno que deberá ser aprobado por los dos tercios (2/3) de los votos asignados según el artículo 5° y en el que se definirá la integración, representación y funciones de la Comisión Ejecutiva.»

Artículo 3°.- Modificase el Artículo 6° de la Ley N° 5.257, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 6°.- El Consejo tomará intervención en todas aquellas cuestiones vinculadas con la armonización de los impuestos provinciales y municipales que afecten a los contribuyentes domiciliados dentro y/o fuera de la provincia, mejorando los sistemas de recaudación de los impuestos existentes o a crearse en el futuro, proponiendo y consensuando tasas a aplicar, modalidades de cobro, sistemas de retención, y toda otra metodología de percepción que permita una política fiscal uniforme en todo el ámbito provincial, y propendiendo a una justa distribución de ingresos entre la Provincia, los Municipios y Comisiones de Fomento, a fin de establecer las bases para la confección de un Convenio Intermunicipal respetando las autonomías municipales.»

Artículo 4°.- Modificase el Artículo 22° de la Ley N° 5.257, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 22°.- Invítase a los Municipios y a las Comisiones de Fomento a adherir al Régimen creado por la Ley Nacional N° 25.917, su Decreto Reglamentario N° 1.731/04 y a la presente Ley.»

Artículo 5°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

MARIO E. VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 22/05.**  
Rawson, 5 de Enero de 2005.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se modifican los Artículos 1°, 3°, 6° y 22° de la Ley 5.257; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 21 de Diciembre de 2004, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

**POR ELLO:**  
Téngase por Ley de la Provincia la número: 5302  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES  
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR  
Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

**DECLARASE DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETA A EXPROPIACION FRACCION DE INMUEBLE EN PUERTO PIRAMIDES PARA LA IMPLANTACION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LIQUIDOS CLOACALES**

**L E Y N° 5303**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE **LEY:**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación, la fracción del inmueble necesaria para la implantación de las instalaciones de tratamiento y disposición final de los efluentes cloacales domiciliarios de la urbanización de Puerto Pirámides, que abarca una superficie aproximada de diez hectáreas veinticinco áreas (10ha. 25a.) ubicado dentro del Lote 6b de Península Valdés, Departamento Biedma de la Provincia del Chubut, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo: 520 Folio: 64, Finca N° 6591, propiedad de la firma Estancias Ferro S.A. Dicha expropiación incluirá las fracciones de inmueble necesarias para la instalación de un electroducto y de cañerías de impulsión de agua cruda, de aducción de agua tratada, de retorno de agua tratada para servicio y de retorno de agua tratada para riego, y los accesos necesarios para la construcción y mantenimiento de las obras e instalaciones que se ejecuten.

Artículo 2°.- Aféctese el inmueble especificado en el artículo 1° de la presente Ley para la implantación del Sistema de Tratamiento de los Líquidos Cloacales recolectados por la red urbana de Puerto Pirámides y la disposición final de los efluentes tratados por evapotranspiración mediante una forestación pulmón contenida, en principio, en el inmueble indicado.

Artículo 3°.- Facúltase a la Fiscalía de Estado de la Provincia del Chubut a tramitar el pertinente juicio de expropiación, en caso de no existir avenimiento entre las partes.

Artículo 4°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

MARIO E. VARGAS  
 Presidente  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Legislatura  
 de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 23/05.**

Rawson, 5 de Enero de 2005.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación, la fracción del inmueble necesaria para la implantación de las instalaciones de tratamiento y disposición final de los efluentes cloacales domiciliarios de la urbanización de Puerto Pirámides, que abarca una superficie aproximada de diez hectáreas veinticinco áreas (10ha. 25a.) ubicado dentro del Lote 6b de Península Valdés, Departamento Biedma de la Provincia del Chubut, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo: 520 Folio: 64, Finca N° 6591, propiedad de la firma Estancias Ferro S.A. Dicha expropiación incluirá las fracciones de inmueble necesarias para la instalación de un electroducto y de cañerías de impulsión de agua cruda, de aducción de agua tratada, de retorno de agua tratada para servicio y de retorno de agua tratada para riego, y los accesos necesarios para la construcción y mantenimiento de las obras e instalaciones que se ejecuten, se afecta el inmueble especificado para la implantación del Sistema de Tratamiento de los Líquidos Cloacales recolectados por la red urbana de Puerto Pirámides y la disposición final de los efluentes tratados por evapotranspiración mediante una forestación pulmón contenida, y se faculta a la Fiscalía de Estado de la Provincia del Chubut a tramitar el pertinente juicio de expropiación, en caso de no existir avenimiento entre las partes; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 21 de Diciembre de 2004, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5303  
 Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES  
 NORBERTO GUSTAVO YAUHAR  
 Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

---

**ESTABLECENSE INDICES DEL PERSONAL DOCENTE, Y EL VALOR DEL SALARIO BASICO. DEROGASE EL NOMENCLADOR PREVISTO POR LEY N° 5.210 Y LA LEY N° 5.258**

**L E Y N° 5304**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE **LEY :**

Artículo 1°.- Establécense a partir del 1° de Diciembre de 2004 los Índices del Personal Docente de Acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2°.- Establécese a partir del 1° de Diciembre de 2004 el Valor del Salario Básico del Cargo Testigo 1 (Uno) Maestro de Grado de Escuela Común en Pesos Setecientos (\$ 700.-) que será aplicable a los Indices que se refiere el Artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- Establécese que el Valor establecido en el Artículo 2° absorbe los conceptos otorgados como Bonificaciones con anterioridad a la presente para todos los Cargos, Niveles y Modalidades las que quedan sin efecto: Adicional Supervisores Ley N° 4154 y sus modificatorias; Adicional Director de Biblioteca y Maestro Bibliotecario Ley N° 3736; Adicional Maestro de 3er. Ciclo Ley N° 5136, Adicional Ley N° 5210, Art. 5° para los agentes comprendidos en los Decretos - Ley N° 1820 y sus modificatorias y N° 2152 y sus modificatorias; Adicional Directores Primera categoría Polimodal Decreto N° 1182/97, Adicional Supervisor dedicación exclusiva Resolución XIII N° 754/94.

Artículo 4°.- Establécese que en ningún caso la aplicación del Nomenclador a que se refiere el Artículo 1°, podrá operar como una disminución del Haber Bruto sobre la totalidad de los haberes, percibido por los docentes al 30 de Noviembre de 2004, con idéntica situación de revista.

Artículo 5°.- Establécese que en ningún caso un Docente que ostente Cargos u Horas Cátedra con un mínimo de veinte (20) horas en Nivel Polimodal y diecisiete (17) en Nivel Superior, y que no perciba ninguna otra remuneración del Estado Provincial, no podrá percibir menos de Pesos Setecientos (\$ 700.-) por persona de haber sujeto a aportes menos los descuentos de Ley.

Artículo 6°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a incrementar y adecuar las partidas presupuestarias que fueran necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Ley.

Artículo 7°.- Derógase el Nomenclador previsto por la Ley N° 5.210, la Ley N° 5.258 y toda norma que se oponga a la presente Ley.

Artículo 8°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO.

MARIO E. VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 24/05.**

Rawson, 5 de Enero de 2005.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se establece a partir del 1° de Diciembre de 2004 los Indices del Personal Docente de Acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la misma, se establece a partir del 1° de Diciembre de 2004 el Valor del Salario Básico del Cargo Testigo 1 (Uno) Maestro de Grado de Escuela Común en Pesos Setecientos (\$ 700.-) que será aplicable a los Indices referidos precedentemente, se establece que el mencionado Valor absorbe los conceptos otorgados como Bonificaciones con anterioridad para todos los Cargos, Niveles y Modalidades las que quedan sin efecto, se autoriza al Poder Ejecutivo a incrementar y adecuar las partidas presupuestarias que fueran necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto, y se deroga el Nomenclador previsto por la Ley 5.210, la Ley 5.258 y toda otra norma que se le oponga; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 21 de Diciembre de 2004, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5304  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES  
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR  
Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

#### ANEXO I

Cargo	Nombre	Indice
0-01	Supervisor Técnico General	2.61
0-02	Supervisor Técnico Seccional	2.52
0-03	Secretario de Supervisor Técnico General	2.52
0-04	Director de Perfeccionamiento Docente	2.43
0-15	Supervisor Escolar de Materias Especiales	2.43
0-19	Gabinetista con 35 hs. Semanales	1.86
0-20	Gabinetista con 20 hs. Semanales	1.1
1-01	Supervisor Escolar Esc. Común	2.43
1-04	Vicedirector J/C	1.62
1-07	Director 2da Categoría	1.5
1-06	Director 1ra. Categoría Escuela Común	1.5
1-08	Vicedirector Esc. Común	1.39
1-10	Director 3ra Categoría	1.5
1-11	Maestro de Año Escuela Común	1
1-12	Maestro Especial Escuela Común (12 hs)	0.76
1-13	Maestro Bibliotecario	1.79
1-14	Director de Biblioteca	2.08
1-15	Maestro de Año 3er. Ciclo E.G.B.	1
1-16	Maestro Secretario	1
2-01	Supervisor Escolar c/Internado y Albergue	2.43

2-06	Director 1ra. Categ. Esc. c/ Internado y Albergue	2.26	8-03	Director 2da. Cat. J/C Esc. Educación Inicial	1.91
2-07	Director 2da. Cat. Esc. c/Internado y Albergue	2.09	8-05	Director 3ra Cat. J/C	1.82
2-08	Vicedirector Esc. c/Internado y Albergue	2.04	8-06	Director 1ra Cat.	1.5
2-10	Director 3ra. Cat. c/Internado y Albergue	2.08	8-07	Director 2da. Cat. J/S Esc. Nivel Inicial	1.91
2-11	Maestro de Año c/Internado y Albergue	1.18	8-08	Vicedirector Esc. Nivel Inicial	1.39
2-12	Maestro Esp.Esc. c/Int. y Alb / M. E. c/18 hs	1	8-09	Maestro de Año J/C Esc. Nivel Inicial.	1.57
3-05	Director 1ra. Cat. Esc. Jornada Completa	2.08	8-10	Director 3ra. Categoría Nivel Inicial	1.5
3-06	Director 1ra. Cat. J/C Esc. Común	2.08	8-11	Maestro de Año Esc. Nivel Inicial	1
3-07	Director 2da. Categoría J/C	1.91	8-12	Maestro Especial Esc. Educación inicial	0.92
3-08	Vicedirector Esc. J/C	1.39	9-04	Supervisor General / Secr. Técnico Docente	2.61
3-10	Director 3ra. Cat. J/C Esc. Común	1.82	9-07	Supervisor Técnico	2.43
3-11	Maestro de Año J/C	1.57	9-13	Director de 1ra. Media y Polimodal	2.08
3-12	Maestro Esp. Esc. J/C / Maestro Espec. 15 hs.	0.9	9-14	Director de 2da. Media y Polimodal	1.91
3-13	Maestro de Orientación y Tutoría	1	9-15	Director de 3ra. Media y Polimodal	1.89
3-14	Vicedirector de 3er Ciclo EGB	1.39	9-16	Vicedirector de 1ra. Media y Polimodal	1.39
5-01	Supervisor Escolar Hospitalario y Domiciliario	2.43	9-17	Vicedirector de 2da. Media y Polimodal	1.39
5-02	Director 1ra. Cat. J/C Esc. Hosp. y Domic.	2.08	9-18	Vicedirector de 3ra. Media y Polimodal	1.39
5-03	Director 2da. Cat. J/C Esc. Hosp. y Domic.	1.91	9-19	Regente de 1ra. Media y Polimodal	1.39
5-05	Director 3ra. Cat. J/C Esc. Hosp. y Domic.	1.82	9-20	Regente de 2da. Media y Polimodal	1.39
5-06	Director 1ra. Cat J/S Esc. Hosp. y Domic.	1.5	9-21	Regente de 3ra. Media y Polimodal	1.39
5-07	Director 2da. Cat. Esc. Hosp. y Domic.	1.5	9-25	Jefe Gral. Ens. Práct. de 1ra. Media y Polimodal	1.39
5-08	Vicedirector Esc. Hosp. Domiciliaria	1.39	9-26	Jefe Gral. Ens. Práct. de 2da. Media y Polimodal	1.39
5-10	Director 3ra. Cat. Esc. Hosp. y Domic.	1.5	9-27	Jefe Gral. Ens. Práct. de 3ra. Media y Polimodal	1.39
5-11	Maestro de Año Esc. Hosp. y Domiciliaria	1	9-28	Secretario de 1ra. Media y Polimodal	1.3
5-12	Maestro Especial Esc. Hosp. y Domiciliaria	0.94	9-29	Secretario de 2da. Media y Polimodal	1.21
5-15	Maestro de Año 3er. Ciclo EGB Esc. Dom./Hosp.	1.08	9-30	Secretario de 3ra. Media y Polimodal	1.13
6-01	Supervisor Escolar Escuela Adultos	2.43	9-34	Maestro de Ens. Práct. J. Sección Med. y Polimodal	1.05
6-02	Director 1ra. Cat. J/C Esc. Adultos	2.08	9-35	Maestro de Enseñanza Práctica	0.95
6-03	Director 2da. Cat. J/C Esc. Adultos	1.91	9-43	Bibliotecario Media y Polimodal	1.15
6-05	Director 3ra. Cat. J/C Esc. Adultos	1.82	9-44	Preceptor de Media y Polimodal	0.9
6-06	Director 1ra. Cat.	1.5	9-54	Director de Instituto Superior	2.17
6-07	Director 2da. Cat. Esc. Adultos	1.91	9-56	Regente de Instituto Superior	1.61
6-08	Vicedirector Escuela Adultos	1.39	9-57	Secretario de Instituto Superior	1.51
6-10	Director 3ra. Cat. Esc. Adultos	1.5	9-58	Bibliotecario Instituto Superior	1
6-11	Maestro de Año Esc. Adultos	1	9-59	Bedel de Instituto Superior	0.88
6-12	Maestro Especial Esc. Adultos	0.9	HMED	Horas Cátedra Nivel Polimodal	0.05
7-01	Supervisor Escolar Esc. Especial	2.43	HSUP	Horas Cátedra Nivel Superior	0.0588
7-02	Director 1ra. Cat. J/C Esc. Especial	2.08			
7-03	Director 2da. Cat. J/C Esc. Especial	1.91			
7-05	Director 3ra. Cat. J/C Esc. Especial	1.82			
7-08	Vicedirector Esc. Especial	1.39			
7-09	Maestro de Año J/C Esc. Especial	1.57			
7-11	Maestro de Año Esc. Especial	1			
7-12	Maestro Especial Esc. Especial	0.94			
8-01	Supervisor Escolar Esc. Nivel Inicial	2.43			
8-02	Director 1ra. Cat. J/C Esc. Educación Inicial	2.08			

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. Nº 2295**

**15-12-04**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2004 en la Jurisdicción 8, SAF 31 SAF de Servicios Públicos, SAF 88 - SAF de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, SAF 301 SAF de la Administración de Vialidad Provincial, y en el SAF 302 SAF del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

**Dto. Nº 2296 15-12-04**

Artículo 1º.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismo Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2004 en la Jurisdicción 5, SAF 5 SAF Fiscalía de Estado, en la Jurisdicción 20, SAF 20 SAF Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, SAF 21 - SAF Policía de la Provincia, en la Jurisdicción 30, SAF 30 - SAF Ministerio de Economía y Crédito Público, en la Jurisdicción 40, SAF 40 SAF de la Secretaría de Desarrollo Social, en la Jurisdicción 50, SAF 50 SAF Ministerio de Educación, en la Jurisdicción 60, SAF 50 SAF Ministerio de Producción, SAF 601 - CORFO, en la Jurisdicción 61, SAF 61 SAF de la Secretaría de Pesca, en la Jurisdicción 70, SAF 70 SAF de la Secretaría de Salud y en la Jurisdicción 91, SAF 91 SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.

**Dto. Nº 2297 16-12-04**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismo Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2004 en la Jurisdicción 50, SAF 50 SAF Ministerio de Educación y en la Jurisdicción 90 SAF 90 SAF del Servicio de la Deuda.

**Dto. Nº 2317 17-12-04**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismo Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2004 en la Jurisdicción 10, SAF 10 SAF del Ministerio de Coordinación de Gabinete, en la Jurisdicción 20, SAF 21 - SAF de la Policía de la Provincia, en la Jurisdicción 30, SAF 30, SAF del Ministerio De Economía y Crédito Público, SAF 33 SAF de la Unidad Ejecutora Provincial, y en la Jurisdicción 91, SAF 91, de Obligaciones a cargo del Tesoro.

**Dto. Nº 2332 17-12-04**

Artículo 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, como Personal de Gabinete, en el Area del Ministerio de Coordinación de Gabinete, en los términos dispuestos por el Artículo 66º del Decreto Ley 1987, al Profesor Dardo Rafael LOPEZ (MI Nº 6.967.301 - Clase 1945) quien cumplirá funciones en el Ministerio de Educación.

Artículo 2º.- El funcionario designado en el Artículo 1º, percibirá una remuneración equivalente al cargo de Subsecretario.

Artículo 3º.- El gasto que demande el presente, será afectado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 - Actividad Específica 1 - Conducción, Ejecución y Administración.

**Dto. Nº 2376 22-12-04**

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentraliza-

dos no Autofinanciados para el Ejercicio 2004, la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.-).

Artículo 2º.- Incorpórase al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2004, la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.-), destinados a la Municipalidad de Lago Puelo.

Artículo 3º.- El presente Decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los departamentos de Coordinación de Gabinete y de Economía y Crédito Público.

Artículo 4º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

**Dto. Nº 2381 22-12-04**

Artículo 1º.- Reconócese lo actuado por los agentes de los diversos establecimientos asistenciales dependientes de la Secretaría de Salud, que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, en el desempeño de los cargos Jerárquicos con categorías y regímenes horarios que en cada caso se indican, a partir de la fecha señalada y hasta la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 2º.- Abónese a los Agentes detallados en el Anexo I, que forma parte integralmente del presente Decreto, la diferencia salarial existe entre su categoría de revista y a cargo a subrogar conforme a lo establecido en el Artículo precedente, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 3º.- Designase para desempeñarse en cargos Jerárquicos, subrogando las categorías y con los regímenes horarios que en cada caso indica, a los agentes de los diversos establecimientos asistenciales dependientes de la Secretaría de Salud, con los alcances del Decreto Nº 97/87, que se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 4º.- Abónese a los agentes detallados en el Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto, la diferencia salarial existente entre su categoría de revista y el cargo a subrogar, conforme a lo establecido en el Artículo precedente a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 5º.- El gasto demandante el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicio Anteriores y del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur y al Servicio Administrativo 75 - Programa 21 Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del Presupuesto para el año 2004.

**ANEXO I**

Nombre y apellido: Vargas Mónica Isabel

Documento: 18.656.832

Clase: 1967

Categoría: B-II-II-5 c/40 hs.

Desde: 07-11-2003  
 Hasta: Fecha de notificación del presente Decreto Jerarq. a subrogar: 2-6 c/44 hs. D.E.  
 Función y establecimiento: a/c División Enfermería Hospital Rural Río Senguer DPAPCR

Nombre y apellido: Paolasso Patricio Ezequiel  
 Documento: 25.035.574  
 Clase: 1976  
 Categoría: A-II-I-7 c/40 hs.  
 Desde: 10-01-2004  
 Hasta: Fecha de notificación del presente Decreto Jerarq. a subrogar: 2-9 c/44 hs. D.E.  
 Función y establecimiento: a/c División Enfermería Hospital Rural Sarmiento DPAPCR

Nombre y apellido: Escobar Gustavo Hernán  
 Documento: 16.228.423  
 Clase: 1962  
 Categoría: A-I-I-9 c/D.E. Ley 3127  
 Desde: 08-03-2004  
 Hasta: Fecha de notificación del presente Decreto Jerarq. a subrogar: 6-15 c/D.E. Ley Nº 3127  
 Función y establecimiento: a/c Departamento Salud Mental Hospital Regional Comodoro Rivadavia DPAPCR

#### ANEXO II

Nombre y apellido: Vargas Mónica Isabel  
 Documento: 18.656.832  
 Clase: 1967  
 Categoría: B-II-II-5 c/40 hs.  
 Desde: Fecha de notificación del presente Decreto Jerarq. a subrogar: 2-6 c/44 hs. D.E.  
 Función y establecimiento: a/c División Enfermería Hospital Rural Río Senguer DPAPCR

Nombre y apellido: Paolasso Patricio Ezequiel  
 Documento: 25.035.574  
 Clase: 1976  
 Categoría: A-II-I-7 c/40 hs.  
 Desde: Fecha de notificación del presente Decreto Jerarq. a subrogar: 2-9 c/44 hs. D.E.  
 Función y establecimiento: a/c División Enfermería Hospital Rural Sarmiento DPAPCR

Nombre y apellido: Escobar Gustavo Hernán  
 Documento: 16.228.423  
 Clase: 1962  
 Categoría: A-I-I-9 c/D.E. Ley 3127  
 Desde: Fecha de notificación del presente Decreto Jerarq. a subrogar: 6-15 c/D.E. Ley Nº 3127  
 Función y establecimiento: a/c Departamento Salud Mental Hospital Regional Comodoro Rivadavia DPAPCR

ción Exclusiva, y los Beneficios establecidos en el Artículo 4º a) y c) de la Ley Nº 3127 y su Decreto Reglamentario Nº 2222/88, modificado por el artículo 5º de la Ley Nº 5036, los agentes que se detallan en el Anexo I, que forma parte íntegramente del presente Decreto, con funciones en el Servicio Unidad Terapia Intensiva de Adultos del Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital Trelew, del Presupuesto para el año 2004.

#### ANEXO I

Nombre y apellido: Ardiles María Corina  
 Documento: 18.559.125  
 Clase: 1967  
 Categoría de revista y régimen horario: A-I-I-9 c/40 hs.  
 Servicio: Unidad Terapia Intensiva

Nombre y apellido: Calfupán Leticia  
 Documento: 17.344.959  
 Clase: 1966  
 Categoría de revista y régimen horario: B-II -I-4 c/40 hs.  
 Servicio: Unidad Terapia Intensiva

Nombre y apellido: Casanova Hilda Beatriz  
 Documento: 20.392.524  
 Clase: 1969  
 Categoría de revista y régimen horario: A-II-I-7 c/40 hs.  
 Servicio: Unidad Terapia Intensiva

Nombre y apellido: Castillo Modesto  
 Documento: 18.566.357  
 Clase: 1967  
 Categoría de revista y régimen horario: B-II-I-4 c/40 hs.  
 Servicio: Unidad Terapia Intensiva

Nombre y apellido: Leonett José Luis  
 Documento: 22.248.981  
 Clase: 1971  
 Categoría de revista y régimen horario: B-II-I-4 c/40 hs.  
 Servicio: Unidad Terapia Intensiva

Nombre y apellido: Lomas Laura  
 Documento: 20.757.402  
 Clase: 1969  
 Categoría de revista y régimen horario: B-II -I-4 c/40 hs.  
 Servicio: Unidad Terapia Intensiva

Nombre y apellido: Matamala Luis  
 Documento: 18.649.950

**Dto Nº 2382**

**22-12-04**

Artículo 1º.- Asígnese a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el Adicional por Dedicación



Clase: 1965  
 Categoría de revista y régimen horario: B-II-I-4 c/40 hs.  
 Servicio: Unidad Terapia Intensiva

Nombre y apellido: Millapi Mariela Elizabeth  
 Documento: 20.541.648  
 Clase: 1968  
 Categoría de revista y régimen horario: B-II-II-5 c/40 hs.  
 Servicio: Unidad Terapia Intensiva

Nombre y apellido: Videla Luis  
 Documento: 16.421.434  
 Clase: 1963  
 Categoría de revista y régimen horario: B-II-IV-7 c/40 hs.  
 Servicio: Unidad Terapia Intensiva

**Dto. N° 2386****23-12-04**

Artículo 1º.- AUTORIZASE al señor Subsecretario de Servicios Públicos a contratar en forma directa la ejecución de la obra denominada: «Sistema de Provisión de Agua Potable a la Ciudad de Esquel», hasta la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000,00), tomando como base el proyecto ejecutivo y la documental que diera lugar a la Licitación Pública N° 02/00.

Artículo 2º.- AUTORIZASE al señor Subsecretario de Servicios Públicos a suscribir el correspondiente contrato de obra, con la empresa que resulte seleccionada para ejecutar la obra indicada en el artículo 1º del presente Decreto, previa evaluación de las ofertas presentadas mediante la Comisión que designe al efecto.

Artículo 3º.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, conjuntamente con la Dirección de Administración de la Dirección General de Servicios Públicos, deberán tomar las previsiones presupuestarias necesarias para el Ejercicio 2005, para afrontar el importe del gasto indicado en el artículo 1º del presente Decreto.

**RESOLUCION****SECRETARÍA DE PESCA****Resolución 232/04.**

Rawson, 20 de Diciembre de 2004.

**VISTO:**

El Expediente N° 2002/04-SP las Leyes N° 26, 1229 y 4725, Resoluciones N° 56 bis/04, 164/04 y 165/04-SP, Las Disposiciones N° 15, 17, 53 y 377/03, las solicitudes de permisos con bote a remo, red de cerco y recolección costera, la Nota N° 116/04 del consejo Municipal Pesquero de Rawson; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las Disposiciones N° 15/03; N° 17/03 y N° 53/03-SP se suspendió el otorgamiento de nuevos permisos de pesca para la zona 2 - Rawson definida en la Ley 4725 entre Punta Ninfas y Punta Atlas;

Que mediante la Disposición N° 377/03-DGIMyPC y en vista del estado en que se encuentran los bancos costeros se suspendió el otorgamiento de nuevos permisos para realizar recolección de costa de mariscos en el Golfo San José;

Que a los efectos de realizar la revisión de los permisos de pesca artesanal mediante las Resoluciones N° 56 bis/04 se prorrogaron los permisos de pesca artesanal del año 2003 y su suspendió el otorgamiento de nuevos permisos para toda la jurisdicción provincial.

Que finalizada la mencionada prórroga y, mediante las Resoluciones N° 164/04 y N° 165/04-SP, se otorgó un plazo, hasta el 12 de Setiembre de 2004, para que los interesados en obtener el permiso de pesca artesanal en las zonas 1 - Puerto Madryn, con excepción del golfo San José, y en la zona 3 - Camarones completarán la documentación requerida para obtener el permiso de pesca para estas zonas;

Que se han presentado numerosas solicitudes de permisos de pesca artesanal en la modalidad con bote a remo, red de costa y recolección costera y;

Que el Consejo Municipal Pesquero de Rawson ha solicitado expresamente a la Secretaría de Pesca exceptuar a la modalidad de recolección costera de los alcances de la disposición N° 15/03-DGIMyPC;

Que no existe impedimentos técnicos para otorgar nuevos permisos de pesca en la modalidad bote a remo, red de costa y recolección costera con excepción del Golfo San José, donde no han variado las condiciones que motivaron la suspensión del otorgamiento de nuevos permisos mediante la Disposición N° 377/03-DGIMyPC;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Pesca;

Que la autoridad de aplicación es la Secretaría de Pesca;

**POR ELLO:**

El Secretario de Pesca

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- HABILITASE el otorgamiento de los permisos de pesca artesanal en la modalidad bote a remo, red de costa y recolección costera en toda la jurisdicción provincial a excepción de la recolección costera de mariscos en el Golfo San José.

Artículo 2º.- RATIFICASE el artículo 3º de la Disposición N° 377/03-DGIMyPC que suspende provisoriamente el otorgamiento de nuevos permisos para realizar recolección costera de mariscos en el Golfo San José.

Artículo 3º.- REGISTRESE, comuníquese a los interesados, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

Lic. OMAR RAPOPORT  
 Secretario de Pesca  
 Provincia del Chubut

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### SECRETARÍA DE SALUD

#### **Res. N° XIII-395** **24-12-03**

Artículo 1°.- Mensualizase a la Doctora LOPEZ, María de los Angeles (Clase 1965 - MI N° 17.532.999) para la realización de ciento ochenta (180) horas guardias profesionales activas mensuales en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y por el término de tres (3) meses.

Artículo 2°.- Déjase constancia que las horas guardias profesionales activas mensuales a realizar por la Doctora LOPEZ, María de los Angeles (Clase 1965 - MI N° 17.532.999) en el Hospital zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, se incluirán en el cupo autorizado para el mencionado servicio, no debiendo excederse del mismo

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 - Personal Temporario del Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Zonal Esquel, del presupuesto para el año 2004.

#### **Res. N° XIII-396** **24-12-03**

Artículo 1°.- Instruir sumario Administrativo a los fines de investigar los hechos y determinar las eventuales responsabilidades administrativas, disciplinarias y patrimoniales del Expediente N° 2696/04-SDS.

Artículo 2°.- Designar instructor sumariante en la presente causa al Señor Raúl Ernesto BOYD.

#### **Res. N° XIII-397** **24-12-03**

Artículo 1°.- Reconócese a partir del 01 de Julio de 2004 y hasta la fecha de la presente Resolución, lo actuado por el agente ESPINOSA Omar (Clase 1954 - MI N° 10.473.843) cargo Agrupamiento B, Clase I, Grado IV, Categoría 9, subrogando la Jerarquía 6, Categoría 12 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, de la Dirección Provincial Area Programática Trelew, a la Dirección Provincial recursos físicos en Salud, ambas dependientes de la Secretaría de Salud, sin perjuicio de sus actuales funciones de Jefe División Electromedicina de la Dirección Provincial Area Programática Trelew.

Artículo 2°.- Asígnase asiento de funciones transitorias a partir de la fecha de la presente Resolución al agente ESPINOSA Omar (Clase 1954 - MI N° 10.473.843) cargo Agrupamiento B, Clase I, Grado IV, Categoría 9, subrogando la Jerarquía 6, Categoría 12 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, de la Dirección Provin-

cial Area Programática Trelew, a la Dirección Provincial Recursos Físicos en Salud, ambas dependientes de la Secretaría de Salud, sin perjuicio de sus actuales funciones de Jefe División Electromedicina de la Dirección Provincial Area Programática Trelew.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud, del presupuesto para el año 2004.

#### **Res. N° XIII-398** **24-12-03**

Artículo 1°.- Autorizar a la agente HANECK, Sandra Carolina de las Nieves (Clase 1972 - MI N° 22.527.350) Agrupamiento A - Clase I - Grado II - Categoría 10, subrogando Jerarquía 3 - Categoría 12, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones como Médica a cargo de la Dirección del Hospital Rural José de San Martín dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a cesar en sus funciones a partir del 31 de Agosto de 2004, sin perjuicio de la continuidad del Sumario Administrativo que se le instruye mediante Expediente N° 3344/03 M.S.

Artículo 2°.- Déjase constancia que la aceptación de la renuncia interpuesta se encuentra condicionada al resultado del sumario Administrativo que da cuenta el Artículo 1°.

Artículo 3°.- Abónese a la agente renunciante diecisiete (17) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al proporcional del año 2004, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° - anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste del presupuesto para el año 2004.

#### **Res. N° XIII-399** **24-12-03**

Artículo 1°.- Aceptase a partir del 01 de Octubre de 2004, la renuncia interpuesta por la agente BREBION, Olga Julia (Clase 1945 - MI N° 5.247.518) cargo Agrupamiento B - Clase II - Grado VI - Categoría 9 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones en el Hospital Subzonal Puerto Madryn, dependiente de la dirección Provincial Area Programática Biedma de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley N° 3923, texto ordenado por Ley N° 4251.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al año 2003 y veintiséis (26) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al proporcional del año 2004, de acuerdo a lo establecido en

el Artículo 6° - anexo I del Decreto N° 2005/91, con más ochenta y dos (82) horas guardias técnicas activas correspondientes al proporcional de la Licencia anual Reglamentaria del año 2003 y sesenta y tres (63) horas guardias técnicas activas correspondientes al proporcional de la licencia Anual Reglamentaria del año 2004, según lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto N° 210/96.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y al Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn del presupuesto para el año 2004.

**Res. N° XIII-400 24-12-03**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 15 de Noviembre de 2004, la renuncia interpuesta por el agente LUCCHESI, Hugo Angel (Clase 1956 - MI N° 12.144.412) Agrupamiento A - Clase I - Grado I - Categoría 9 con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones como Médico Oftalmólogo en el Hospital Subzonal Puerto Madryn, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Biedma de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante diecisiete (17) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al proporcional del año 2004, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° - anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn del presupuesto para el año 2004.

**Res. N° XIII-401 24-12-03**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de Setiembre de 2004, la renuncia interpuesta por el agente COCCO, Carlos Marcelo (Clase 1970 - MI N° 21.694.293) Agrupamiento A - Clase I - Grado I - Categoría 9, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976 y los beneficios de la Ley N° 3127 y Decreto Reglamentario N° 2222/88, con funciones como Médico Psiquiatra en el Departamento Salud Mental del Hospital Zonal Trelew, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante nueve (9) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al proporcional del año 2004, y quince (15) días de Licencia Especial Ley N° 3127, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° anexo I del Decreto 2005/91

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Finan-

ciero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital Trelew del presupuesto para el año 2004.

**Res. N° XIII-402 24-12-03**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 23 de marzo de 2004, la renuncia presentada por la agente FREEMAN Liliana Doris (MI N° 16.049.858 - Clase 1962) al cargo de Jefe División Suministro dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 6 - Categoría 10, del cargo Agrupamiento B, Clase II, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 2°.- Asígnase asiento de funciones a la agente mencionada en el Artículo anterior a partir del 23 de Marzo de 2004 en el Hospital Zonal de Esquel dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado V, Categoría 8, continuando con régimen de 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Zonal Esquel del presupuesto para el año 2004.

**Res. N° XIII-403 24-12-03**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de octubre de 2004, la renuncia presentada por el agente ESPINDOLA Marcelino (MI N° 7.859.178 - Clase 1946) al cargo de Jefe División Compras del Hospital Subzonal de Puerto Madryn, Dirección Provincial Area Programática Biedma de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 3 - Categoría 7, del cargo Agrupamiento B, Clase II, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 2°.- Déjase constancia que el agente mencionado en el Artículo anterior continuó cumpliendo funciones desde la renuncia como administrativo en la División Compras del Hospital Subzonal de Puerto Madryn, Dirección Provincial Area Programática Biedma de la Secretaría de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 4, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn del presupuesto para el año 2004.

**Res. N° XIII-404 24-12-03**

Artículo 1°.- Suspender a partir del 07 de Setiembre de 2004, los beneficios que otorga el Artículo 4° Incisos

b) y c) de la Ley N° 3127 y su Decreto Reglamentario N° 2222/88, al cargo que ocupa el agente LEONETT José Luis (Clase 1971 - MI N° 22.248.981) en el Servicio Unidad Terapia Intensiva del Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, en virtud a que el mismo cumple asignación de funciones en el Municipio de la ciudad de Trelew y por el tiempo que dure su desempeño en el mismo.

Artículo 2°.- El agente mencionado en el Artículo anterior continuó revistando en el cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 4, con régimen de 40 horas semanales de labor, establecido en el Artículo 63° Inciso b) de la Ley de Carrera Sanitaria N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

**Res. N° XIII-405 24-12-03**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de octubre de 2004, la renuncia al Adicional por Dedicación Exclusiva con 44 horas semanales de labor, establecido en el Artículo 63° Inciso c) de la Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, presentada por el Doctor GIANNOTTI Pablo Gabriel (MI N° 20.522.446 - Clase 1968 al cargo que ocupa como médico anestesista en el Hospital Subzonal de Puerto Madryn, Dirección Provincial Area Programática Biedma de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- El profesional mencionado en el Artículo anterior continuó revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con régimen de 40 horas semanales de labor, establecido en el Artículo 63° Inciso b) de la Ley de Carrera Sanitaria N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn del presupuesto para el año 2004.

**Res. N° XIII-406 27-12-03**

Artículo 1°.- Reconócese el desempeño de la agente ROJO, Vanina Paula (Clase 1973 - MI N° 22.817.369), a cargo de la Delegación Emergencias Sanitarias y Derivaciones Médicas Casa del Chubut dependiente de la Secretaría de Salud, desde el 23 de diciembre de 2004 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Desígnase transitoriamente a la agente ROJO, Vanina Paula (Clase 1973 - MI N° 22.817.369) a cargo de la Delegación Emergencias Sanitarias y Derivaciones Médicas Casa del Chubut de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 21 de enero de 2005 inclusive.

Artículo 3°.- Déjase constancia que lo expuesto en el artículo precedente no implica diferencia salarial alguna.

**SECRETARÍA DE PESCA**

**Res. N° 230 20-12-04**

Artículo 1°.- Incorporase a partir de la fecha, a UN (1) equipo marisquero con un cupo de CINCO (5) toneladas, en carácter de permisionario condicional para la especie de vieira tehuelche (*Aequipecten Tehuelchus*), bajo la modalidad de extracción de mariscos por buceo, en aguas de golfo San José, durante el año 2004.

Artículo 2°.- AUTORIZASE al Sr. ELIZALDE, Juan José, propietario de la embarcación IMPACIENTE (MI N° 0841-M) en carácter de permisionario «condicional», en virtud de haber cumplido en tiempo y forma con los requisitos establecidos en la Resolución N° 038/04-SP.

Artículo 3°.- LA presente autorización de pesca artesanal tendrá validez hasta el 31/03/2005.

Artículo 4°.- LA presente autorización será suspendida automáticamente el día 21 de diciembre de 2004, en caso de no haberse registrado el pago correspondiente a la cuarta cuota del permiso de pesca artesanal.

Artículo 5°.- LA habilitación a realizar tareas de pesca en jurisdicción provincial estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la navegación que establece la Prefectura Naval Argentina.

Artículo 6°.- La inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.

**SUBSECRETARIA DE TRABAJO**

**Res. N° 66 17-12-04**

Artículo 1°.- INSCRIBASE en el Registro Provincial de Técnicos en Higiene y Seguridad en el Trabajo, como «Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo» y bajo el N° 065, al Sr. Fredy Oscar CAMPOS (D.N.I. N° 23.069.841).

**MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE**

**Res. N° 142 23-12-04**

Artículo 1°.- AUTORIZASE al agente Pedro Gerardo SARMIENTO (MI N° 7.888.757) Chofer - a conducir el vehículo oficial individualizado como RENAULT KANGOO - Modelo 2004 - Dominio ERO 648 - N° de Motor K4MJ30Q003673 - N° de Chasis 8A1KCOR154L538099, asignado a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete, quien será exclusivamente responsable del uso y mantenimiento del mismo.

Artículo 2°.- Autorízase a los agentes Fernando MATANZOS a cargo del Departamento Tesorería (MI N° 26.889.597), Javier ETCHEVERRY empleado administrativo (MI N° 22.203.015) y al señor Director General de Administración del Ministerio de Coordinación de

Gabinete a reemplazar al agente mencionado en el artículo precedente en caso de ausencia o imposibilidad del mismo.

Artículo 3°.- La utilización de dicho vehículo obedecerá exclusivamente al cumplimiento de tareas habituales en la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

**Res. N° 143 23-12-04**

Artículo 1°.- Fíjase el monto a abonar a las personas que se designe para efectuar tareas pertinentes al Censo Nacional Económico 2004-2005 y Operativo Especial al Sector Pesquero, de acuerdo a su grado de responsabilidad y períodos correspondientes, los importes que se indican a continuación:

Coordinador Provincial	\$ 1.400 mensual
Jefe de Zona	\$ 1.100 mensual
Jefe de Censistas	\$ 825 mensual
Censista	\$ 725 mensual
Data Entry	\$ 450 mensual
Coordinador de Instrucción	\$ 1.200 mensual
Instructor	\$ 1.000 mensual
Auxiliar Jefes	\$ 800 mensual
Responsable Auxiliares del operativo	\$ 500 mensual
Auxiliar	\$ 300 mensual
Supervisor Operativo Sector Pesca	\$ 600 mensual
Encuestador Sector Pesca:	
Encuesta Positiva	\$ 40 c/u
Encuesta negativa	\$ 10 c/u

**Res. N° 144 24-12-04**

Artículo 1°.- DECLARESE desierto el Concurso Privado de Precios N° 06/04 por no presentar los oferentes, la documentación exigida en el pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar la contratación directa correspondiente a la adquisición de material técnico fílmico para LU 90 TV Canal 7, hasta un monto total de PESOS VEINTITRES MIL (\$ 23.000,-).

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el Ejercicio 2004, cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTITRES MIL (\$ 23.000,-) en la Partida: Jurisdicción 10 Ministerio de Coordinación de Gabinete, Programa 17, Inciso 4 - Principales 3 - Parcial 5 - UG 11999 - FF 111.

**Res. N° V-212 10-12-04**

Artículo 1°.- Autorizar a las Direcciones dependientes del Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar tareas en horario extraordinario durante el mes de diciembre de 2004, de acuerdo al detalle del Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

**ANEXO I**

<u>DEPENDENCIAS</u>	<u>CUPO DE HORAS EXTRAS</u>
<u>MES NOVIEMBRE/2004</u>	
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN	250
DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES	500
DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES	700
DIRECCIÓN GENERAL DE CANAL 7	500
DIRECCION GENERAL DE PRENSA	500
DIRECCION DE AERONÁUTICA PROVINCIAL	270
DIRECCIÓN GRAL. CASA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT	250
SECRETARIA PRIVADA DEL SR. GOBERNADOR	1.052
SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES	180
DIRECCION DE RECONOCIMIENTOS MEDICOS	400
DIRECCION GRAL. DE REL. PUBL., COORD. Y CEREMONIAL	325
MINISTERIO DE COORDINACION	75
TOTAL GENERAL	5.002

**Res. N° V-219 23-12-04**

Artículo 1°.- Autorízase a partir de la fecha de la presente Resolución, el pago de la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Jefe de Departamento Despacho - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16 - Planta Permanente y el de Director General de Administración de Personal, ambos cargos dependientes del Ministerio de Coordinación de Gabinete, por el período durante el cual usufructuó treinta (30) días de licencia anual reglamentaria pendientes, correspondientes al año 2003, debiéndosele pagar tan sólo veintiocho (28) días, parte proporcional, a la agente Susana Mariela PALLERES (MI N° 22.091.178 - clase 1971).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 92 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

**Res. N° V-220 23-12-04**

Artículo 1°.- Autorízase a partir de la fecha de la presente Resolución, el pago de la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Jefe de Departamento Telex y Telefonía - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16 - Planta Permanente y el de Director de Comunicaciones - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase I - Categoría 18, ambos cargos dependientes de la Dirección General de Comunicaciones Oficiales - Ministerio de Coordinación de Gabinete, por el período durante el cual usufructuó treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria pendientes, correspondientes al año 2003, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 3° - Anexo I del Decreto N° 2005/91, al agente Bernardo Oscar LENCINAS (MI N° 12.175.377 - clase 1958).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 92 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

**Res. N° V-221** **23-12-04**

Artículo 1°.- Prorrógase a partir del 12 de diciembre de 2004 y por el término de un (1) año, la asignación de funciones en la Secretaría Privada del señor Gobernador, otorgada mediante Resolución N° V-03/04, al agente Mario Oscar LORENZI (MI N° 16.173.295), dependiente de la Coordinación de Desarrollo Social - Secretaría de Programación del Hombre - Municipalidad de Trelew, quien se desempeña como chofer del señor Gobernador.

**Res. N° V-222** **23-12-04**

Artículo 1°.- Reconócese a partir del 25 de marzo de 2004 y hasta la fecha de la presente Resolución, las funciones desempeñadas en la Dirección de Impresiones Oficiales de la Subsecretaría de Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente Fidel Gustavo PERALTA (MI N° 4.754.687 - clase 1947), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, dependiente de la Secretaría Privada del mencionado Ministerio.

Artículo 2°.- Asígnanse funciones a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 2004, en la Dirección de Impresiones Oficiales de la Subsecretaría de Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente Fidel Gustavo PERALTA (MI N° 4.754.687 - clase 1947), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, dependiente de la Secretaría Privada del mencionado Ministerio.

**Res. N° V-223** **23-12-04**

Artículo 1°.- Prorrógase a partir del 26 de noviembre de 2004 y por el término de cuarenta y cinco (45) días, la asignación de funciones en la Subsecretaría de Modernización del Estado del Ministerio de Coordinación de Gabinete, otorgada mediante Resolución N° V-194/04, a la agente Doris Graciela FIORAMONTI (MI N° 14.540.056 - clase 1960), quien revista en el cargo Revisor de 1ª - Planta Permanente, dependiente del Tribunal de Cuentas.

**Res. N° V-224** **24-12-04**

Artículo 1°.- Designase a cargo del Departamento Tesorería, dependiente de la Dirección General de Administración - Ministerio de Coordinación de Gabinete, incluyendo la facultad del manejo de fondos, a partir del

27 de diciembre de 2004 y hasta el reintegro de su titular, a la agente Teresita de Jesús TORO (MI N° 21.355.546 - clase 1970), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal, del mismo Plantel Básico, sin perjuicio del cumplimiento de sus actuales funciones, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el Artículo 105° del Decreto Ley 1987, reglamentado por el Decreto N° 116/82.

Artículo 2°.- Abonar a la agente mencionada en el artículo anterior, la bonificación especial remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo del citado Departamento.

Artículo 3°.- Descontar al agente Fernando Andrés MATANZO (MI N° 26.889.597 - clase 1978), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - categoría 14, Planta Temporal, a cargo del Departamento Tesorería, ambos de la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, la bonificación citada precedentemente, por el período en que usufructuó Licencia Anual por Vacaciones, Artículo 3° - Anexo I - Decreto N° 2005/91.

**Res. N° V-225** **24-12-04**

Artículo 1°.- Dejar constancia en el legajo personal del señor Raúl Armando GARCETTE (MI N° 10.304.664 - clase 1953) ex Presidente de la Comuna Rural de carrenleufú, de la sanción de Exoneración que le hubiese correspondido por transgresión a lo establecido en el Artículo 44° incisos a), b) y m) del Decreto Ley 1987, en función de lo prescripto por el Artículo 51° del citado cuerpo normativo, al perjudicar materialmente a la Administración Pública.

---

**CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT**

**Res. N° 229** **23-12-04**

Artículo 1°.- DESIGNASE como miembros de la Comisión de Preadjudicación del Concurso Privado de Precios N° 01/04-DRO que tiene por objeto: «ADQUISICION DE UNA CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA DIESEL 4x4 BASE», a las siguientes personas: Jorge Alejandro ARROYO (DNI N° 7.816.943), Nicéforo ALARCON (DNI N° 10.657.482) y Gustavo Ricardo FREEMAN (DNI N° 13.814.995).

**Res. N° 230** **28-12-04**

Artículo 1°.- OTORGASE una prórroga de diez (10) meses contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la empresa SIMECC S.R.L. domiciliada en Roque Sáenz Peña 253 de la ciudad de Puerto Madryn, a los efectos de ejecutar las instalaciones previstas en el proyecto aprobado por Resolución 128/98-CCH a desarrollar en el predio que le

fuera adjudicado en la Zona de Industrias Conexas al Aluminio II del ejido de Puerto Madryn, identificado como Manzana 15 del Sector 2 Circunscripción 2.

Artículo 2º.- NOTIFIQUESE a la empresa Simecc S.R.L. que en caso de verificarse incumplimientos se procederá a dejar sin efecto la adjudicación, conforme lo establecido por la reglamentación vigente, Artículo 2º de la resolución 159/85-CCH.

---

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

### Res. Nº III-93 24-12-04

Artículo 1º.- RECONOCER las horas extraordinarias realizadas en la Dirección de Administración de Recursos Humanos - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, durante el mes de noviembre de 2004, por las agentes GONZALEZ, Francisca (M.I. Nº 10.504.080 - Clase 1950) Cargo Oficial Administrativo Código 3-002 - Clase III - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo: cincuenta (50) horas al cincuenta por ciento (50%); y CASTILLO, Juana (M.I. Nº 4.161.973 - Clase 1941) Cargo Ordenanza «A» - Código 1-016 Clase V - Agrupamiento Personal de Servicios: cincuenta (50) horas al cincuenta por ciento (50%).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 1 - Actividad Específica 1 - Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público.

---

## RESOLUCION CONJUNTA

### MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE Y SECRETARIA DE TURISMO

### Res. Nº V-226 MCG y XXII-47 ST 27-12-04

Artículo 1º.- Reconócese a partir del 1º de marzo de 2004 y hasta la fecha de la presente Resolución, los servicios prestados en la Dirección de Control de Calidad y Servicios del Organismo Provincial de Turismo, de la Secretaría de Turismo al agente José Bernardo CURIN (MI Nº 16.391.893 - clase 1963), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Ejecutivo - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General Administrativa - Secretaría Privada del señor Gobernador.

Artículo 2º.- Asignanse funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2004, en la Dirección de Control de Calidad y Servicios del Organismo Provincial de Turismo, de la Secretaría de Turismo al agente José Bernardo CURIN (MI Nº 16.391.893 - clase 1963), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Ejecutivo - Agrupamiento

Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16 - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General Administrativa - Secretaría Privada del señor Gobernador.

Artículo 3º.- El Departamento de Personal del citado Organismo deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal - Ministerio de Coordinación de Gabinete.

---

## DISPOSICION CONJUNTA

### DIRECCION GENERAL DE PROTECCION AMBIENTAL Y DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTE

#### Disposición

**Conjunta Nº 211/04-DGPA y 040/04-DPT**  
RAWSON, 16 de Diciembre de 2004

#### VISTO:

El Expediente Nº 8086/MP/04; y

#### CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reglamentar el Transporte de Residuos Peligrosos de Pescado en la Provincia;

Que la Ley Provincial Nº 4165, adhiere a la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449;

Que el Decreto Nº 591/96 designa Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 4165 a la Dirección Provincial de Transporte;

Que el Decreto Nº 2099/77 modificado por Decreto Nº 1402/83, reglamentario de la Ley Provincial Nº 1503, designa a la Dirección General de Protección Ambiental como Autoridad de Aplicación de la citada Ley;

Que para evitar el derramamiento de líquidos y putrefacción de residuos de pescado a trasladar hace necesario reglamentar las condiciones del transporte;

Que la modalidad debe ser de forma ágil y práctica para facilitar el servicio a los transportistas y ejercer eficazmente la fiscalización pertinente;

#### POR ELLO:

La Directora General De Protección Ambiental y  
El Director Provincial De Transporte

#### **DISPONEN:**

Artículo 1º.- Los residuos de pescado en la Provincia del Chubut deberán ser trasladados .cumpliendo los siguientes requisitos:

- Volquete pintado de color blanco,
- Capacidad permitida acorde al Certificado de Fabricación del Chasis,
- Canilla para desagote de líquidos colocada a una distancia de Setenta Centímetros (70 cm) del borde superior del volquete,
- Medida permitida de la carga: hasta, Setenta Centímetros (70 cm) del borde superior del volquete,

Tapar la carga con lona color blanco, hermética, sostenida con enganches al borde del volquete, salvo aquellos casos en que el volquete cuente con dispositivos de cobertura de la carga adecuados.-

Artículo 2º.- La fiscalización del Cumplimiento de esta Disposición, como así también las normas e instrucciones aplicables al Transporte, serán ejercidas por el personal de la Dirección Provincial de Transporte.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Dra. SILVANA BEATRIZ MONTANELLI  
Dr. CARLOS ADRIAN MARIN

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### DIRECCION GENERAL DE PROTECCION AMBIENTAL

#### Disp. Nº 213 14-12-04

Artículo 1º.- Dar aceptación, en lo que a los aspectos ambientales se refiere, al proyecto de la obra «Provisión de Agua en el Sector 5 del Área Industrial Pesada de Puerto Madryn», en los términos y condiciones señalados por la Declaración Descriptiva de Actividades presentada por el iniciador.

Artículo 2º.- Comunicar a la Gerencia General de CORFO que deberá informar a esta Dirección General, nombre, ubicación y datos identificatorios de la obra y que deberán dar cumplimiento, en tal sentido, a lo normado por la Ley 4032.

#### Disp. Nº 214 14-12-04

Artículo 1º.- Dar aceptación, en lo que a los aspectos ambientales se refiere, al proyecto de «Construcción de Terraplenes de Defensa - Las Plumas-» en los términos y condiciones señalados por la Declaración Descriptiva de Actividades presentada por el iniciador.

Artículo 2º.- Notificar a la Dirección General de Obras Hídricas que deberá dar aviso a la DGPA de la iniciación de los trabajos a los efectos que pudiera corresponder.

Artículo 3º.- Notificar al Subcomité de Emergencia Hídrica, de Infraestructura y de Servicios Públicos a los efectos que estime corresponder.

#### Disp. Nº 215 14-12-04

Artículo 1º.- Dar aceptación, en lo que a los aspectos ambientales se refiere, al proyecto de obra «Cisterna 100 m3» de la localidad de Gan Gan - en los términos y condiciones señalados por la Declaración Descriptiva de Actividades presentada por el iniciador.

Artículo 2º.- Notificar a la Dirección General de Servicios Públicos que deberá dar aviso a la DGPA de la iniciación de los trabajos a los efectos que pudiera corresponder.

#### Disp. Nº 216 15-12-04

Artículo 1º.- Dar aceptación, en lo que a los aspectos ambientales se refiere, al proyecto de obra «Atenuación de Crecidas - Paso del Sapo» en los términos y condiciones señalados por la Declaración Descriptiva de Actividades presentada por el iniciador.

Artículo 2º.- Notificar a la Dirección General de Obras Hídricas que deberá dar aviso a la DGPA de la iniciación de los trabajos a los efectos que pudiera corresponder.

Artículo 3º.- Notificar al Subcomité de Emergencia Hídrica, de Infraestructura y de Servicios Públicos a los efectos que estime corresponder.

#### Disp. Nº 218 16-12-04

Artículo 1º.- Aprobar la Operación «in situ» a realizar entre la empresa TREDI Argentina S.A. (Operador de Residuos Peligrosos con Equipo Transportable) y la Sociedad Cooperativa Popular Limitada de Comodoro Rivadavia (Generador Eventual de Residuos Peligrosos) para el tratamiento de la corriente Y10, de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nº 24051.

Artículo 2º.- La Sociedad Cooperativa Popular Limitada de Comodoro Rivadavia como Generador Eventual de Residuos Peligrosos deberá presentar el registro de Operaciones Permanentes y un Informe de Cierre de Operaciones, según lo establece el Anexo III de la resolución Nº 185/99 SRNyDS.

#### Disp. Nº 219 27-12-04

Artículo 1º.- Modificar la Disposición Nº 21 DGPA/2004 cambiando la razón social EL INDUSTRIAL por SANEAMIENTO INDUSTRIAL S.A.

Artículo 2º.- Mantener a la empresa SANEAMIENTO INDUSTRIAL S.A., domiciliada en la calle Juan de Dios Trevisan 3655 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Nº 158 del Registro Provincial de Generadores y Operadores de Sustancias Peligrosas, en la categoría de Operador por Almacenamiento transitorio de las corrientes Y8, Y9 e Y48 (sólidos contaminados con las corrientes anteriores) de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º del Decreto Nº 1675/93.

### CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT

#### Disp. Nº 80 28-12-04

Artículo 1º.- DEJASE sin efecto la Disposición Nº 047/03-CCH mediante la que se reservara a los Sres. Mario Martín Barros (DNI 23.227.489) y Pedro Omar Corvalán (DNI 20.452.785) domiciliados en Bº 140 Viviendas, casa Nº 59 de la ciudad de Puerto Madryn, una fracción de la Parcela 17 del Parque Industrial Liviano de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- DESE por perdida a los Sres. Mario Martín Barros y Pedro Omar Corvalán, la suma oportunamente abonada en concepto de reserva.



**DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA****Disp. N° 124****22-12-04**

Artículo 1°.- ANULAR las actuaciones referentes a la Disposición N° 117/04-SP respecto al responsable del accionar del B/P CAPITAN GIACHINO (0151) el día 11 de marzo del 2004.

Artículo 2°.- RECTIFICAR la imputación de cargos realizadas a fs. 24 del expediente N° 001307-SP-04.

**ACUERDOS****TRIBUNAL DE CUENTAS****ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 302/04.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 7 días del mes de octubre de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Sergio Camiña y la Asistencia de los Vocales Contadores Osvaldo Jorge Fric, Víctor Antonio Zamora y Doctora María Amor Rodríguez; y-

VISTO: la Actuación N° 1323, año 2004, caratulada: CR. CAMIÑA SERGIO - S/Acuerdo N° 002/04 Pago vacaciones pendientes en caso de baja; y-

CONSIDERANDO: Que por Acuerdo N° 002/04 del 17 de Febrero del corriente año, se estableció que los Miembros del Tribunal de Cuentas podrán acumular hasta dos (2) licencias anuales reglamentarias, las que serán compensables en dinero en caso de baja.-

Que a fs. 01) del expediente del VISTO se solicita Dictamen Legal sobre los alcances del mencionado Acuerdo, con relación a las vacaciones pendientes de usufructo, con anterioridad a su dictado.-

Que a fs. 03) se expide el Señor Asesor Legal por Dictamen N° 58/04 concluyendo en que, por aplicación del Art. 3° del Código Civil y 32° apartado 1 de la Ley 920 la limitación no tiene efecto retroactivo.-

Que a fs. 04/06) el Servicio Administrativo certifica las vacaciones pendientes.-

Que el procedimiento que rige el otorgamiento de las licencias de los Miembros se origina con la petición del interesado en Reunión Plenaria, siendo analizada por el cuerpo, la posibilidad del otorgamiento.-

Que la acumulación producida a la fecha, se originó en la circunstancia de haberse otorgado sólo las compatibles con el correcto funcionamiento del servicio, lo que implica la denegación de las restantes, por lo que no mediando inactividad de los interesados no resultan aplicables los institutos de caducidad y prescripción.-

Que teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la integración del Tribunal, conforme las disposiciones introducidas por la Reforma Constitucional, y de la sanción de la Ley 4139 - Carta Orgánica - que reduce a un año el plazo para dictar fallo definitivo en el juicio de Cuentas - conllevando a la adecuación de la estructura orgánica del Tribunal y a la adopción de nuevas normas

de distribución del trabajo, circunstancias que impidieron el goce de las licencias hoy acumuladas se impone normalizar el uso en la medida en que se estima no afectará el normal desenvolvimiento del Organismo y en la consideración de que su usufructo debe ajustarse a ciertos límites temporales.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Los Miembros del Tribunal de Cuentas podrán utilizar, sin perjuicio de los días que corresponden a cada licencia anual, un mínimo de veinte (20) días de las acumuladas con anterioridad al dictado del Acuerdo N° 002/04-T.C. y que se detallan en Anexo I.- Las licencias pendientes serán compensables en dinero en caso de baja.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, ARCHIVÉSE.-

Cr.SERGIO CAMIÑA

Cr.OSVALDO FRIC

Dra.MARIAAMOR RODRÍGUEZ

Cr.VICTOR ANTONIO ZAMORA

Dr.NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 303/04.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 7 días del mes de octubre de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Sergio Camiña y la Asistencia de los Vocales Contadores Osvaldo Jorge Fric, Víctor Antonio Zamora y Doctora María Amor Rodríguez; y-

VISTO: La Actuación N° 1246, año 2003, caratulada: MINISTERIO DE LA PRODUCCION - S/Falta de firmas en recibos de haberes Agente: MARA HEBE SAENZ; y-

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 80/03, la Fiscalía N° 2 da cuenta que no existe instrumento legal que justifique la licencia de la agente Mara Hebe Saenz, en el período comprendido entre el 03/03/02 y el 03/04/02 (fs. 18).-

Que a fs. 24) se expide la Sra. Contador Fiscal indicando: «1) En el descargo efectuado a la Resolución del Tribunal N° 359/02, por falta de firmas en los recibos de sueldos, contestan la Directora de Administración y la Tesorera por Nota N° 153/03 (fs.4 y 5), que la Sra. Mara Hebe Saenz fijó su residencia en España desde principios del año 2002.- 2) La Dirección de Despacho y Administración de Personal, contesta a igual requerimiento a fs. 3) mediante Nota N° 174/03, como descargo que: « ... no es función del Departamento Sueldos documentar pagos de haberes, dado que su función específica es la de liquidar los haberes ...»- 3) Por Nota N° 281/03 D.D.y A.P., el Director Sr. Sandro Jesús Fullone, remite documentación de licencia de la agente Mara Hebe Saenz, quedando el período 3/3/02 al 3/4/02, sin instrumento legal que se justifique, siendo que el mismo fue liquidado y abonado mediante depósito en caja de ahorro. Dado la anomalía detectada, opino

debiera instruirse Sumario Administrativo a fin de delimitar la responsabilidad de los agentes involucrados y determinar fehacientemente, si existió perjuicio fiscal, criterio compartido a fs. 25 vuelta) por el Señor Asesor Legal.-

Que a fs. 26) obra Acuerdo N° 340/03 mediante el cual se ordena la instrucción de un sumario administrativo.-

Que obran a fs. 83/88 y 90/93 Declaraciones Testimoniales de agentes pertenecientes a la Dirección General de Protección Ambiental.-

Que a fs. 109 y vuelta) obra Dictamen N° 60/04 de la Dirección de Sumarios.-

Que corrida vista al Señor Contador Fiscal el mismo se expide mediante Dictamen N° 02/04-C.F. (fs. 112) considerando que: « ... puede procederse al archivo de las presentes actuaciones de acuerdo a lo establecido por el artículo 47 inc. a) de la Ley 4139...».-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 47ª inc. a) de la Ley 4139, el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese, remítase el expediente de referencia al Ministerio de la Producción y Cúmplase.-

Cr.SERGIO CAMIÑA  
Cr.OSVALDO FRIC  
Dra.MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr.VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Dr.NESTOR FABIAN PAPAIANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 304/04.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 7 días del mes de octubre de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Sergio Camiña y la asistencia de los Vocales Contador Osvaldo Fríc; Víctor Zamora y Doctora María Amor Rodríguez; y-

VISTO: Los Expedientes Nros. 20786/03- 21395/03- 21396/03- 21397/03- 21399/03- 21410/03- 21467/03- 21617/04- 21411/03 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS s/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidios Resoluciones Nros. 522-523-524/02-S.D.S.; 916-942-951/03-S.D.S.; 1027-1041-1062-1058-1103-1105-1066-1065-1053-1533-1572-1574/03-P.-I.A.S.; Decretos Nros. 1573-1628-1630-1631-1491-1574-1620/03-P.E. (APORTES ECONOMICOS); y-

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 02/04 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL; por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL y por el PODER EJECUTIVO, detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 82.400).-

Que con fecha 5 de octubre de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y

documental conforme lo dispuesto por el Art. 32º de la Ley 4139;-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL; por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL y por el PODER EJECUTIVO, por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 82.400), de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL, POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POR EL PODER EJECUTIVO**

EXPTE N° MONTO	RES/DTO.	FECHA	BENEFICIARIO
20786/03	522/02SDS	06-12-02	COOP.MINI HOSP.B° LAPRIDA
			\$ 3.500
20786/03	523/02SDS	06-12-02	MOV.CRIST. MISIONERO-L.F.
			\$ 5.000
21395/03	1013/03P	06-08-03	SIERRA, GLADIS
			\$ 3.000
21395/03	1021/03P	07-08-03	CACCIOLA, M. ROSA
			\$ 300
21395/03	1032/03P	08-08-03	LIC.TASCON, MARIA SILVIA
			\$ 1.500
21396/03	1027/03P	08-08-03	MANSILLA, Eduardo J.
			\$ 300
21397/03	1058/03P	19-08-03	SCOUT S. CAYETANO N° 520
			\$ 400
21399/03	1066/03P	19-08-03	CLUB BIGORNIA-RW.
			\$ 1.000
21399/03	1065/03P	19-08-03	KOHLER, Jorge Omar
			\$ 300
21399/03	1053/03P	15-08-03	CHUBUTDANZAS/ TANGO-TW
			\$ 2.500
21410/03	1573/03PE	02-10-03	FE.GI.CH.-TW.
			\$ 25.000
21410/03	1630/03PE	10-10-03	PTO.MADRYN RUGBY CLUB
			\$ 20.000
21411/03	1491/03PE	18-09-03	CEN.JUB. PENSIONADOS-TW
			\$ 10.000
21467/03	942/03SDS	28-10-03	FED.CH.VOLEIBOL-C.RIV.
			\$ 4.000
21467/03	951/03SDS	29-10-03	LOPEZ, SONIA DEL CARMEN
			\$ 4.800
21617/04	1533/03P	14-11-03	GUZMÁN, ISABEL
			\$ 800
			TOTAL
			\$ 82.400

SON PESOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 82.400).-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2 a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Cr.SERGIO CAMIÑA  
Cr.OSVALDO FRIC

Dra.MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr.VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Dr.NESTOR FABIAN PAPAANI

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 305/04.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de octubre de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Doctor Claudio Conrad y la asistencia de los Vocales Contadores Sergio Camiña; Osvaldo Fríc; Víctor Zamora y Doctora María Amor Rodríguez; y-

VISTO: Los Expedientes Nros. 20500/02- 20786/03- 20787/03- 20799/03- 20887/03- 21162/03- 21194/03- 21247/03- 21268/03- 21904/04 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS s/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidios Resoluciones Nros. 346-350-351-355-522-523-524-605-536-540-541/02-SDS; 794-795-808-806-201-207-208/03-P-I.A.S.; 331-332-342/03-SDS; 158-159-160/04-SDS (APORTES ECONOMICOS); y-

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 04/04 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL; por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, detallados en el artículo 1° por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 43.260).-

Que con fecha 7 de octubre de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32° de la Ley 4139;-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL; por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 43.260), de acuerdo al siguiente detalle:

#### SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL, POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

EXPTE N°	RES.N °	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
20500/02	355/02SDS	04-09-02	AS.V.PLAS GOLOND.-LP	\$ 1.200
20786/03	524/02SDS	06-12-02	O.S.D.B.P.S.C.J.M.S.-	
			ESQ	\$ 1.500
20787/03	536/02SDS	11-12-02	C.ATLET.GERMINAL-RW	\$ 1.200
20787/03	541/02SDS	12-12-02	ASOC.CEN.	
			BELEN-C.RIV.	\$ 5.300
20799/03	605/02SDS	30-12-02	NIETO, JOSE HORACIO	\$ 2.400
			(1°a6°cuota)	
20887/03	201/03P	21-02-03	SUBSEC.PROG.SALUD	\$ 17.500
21162/03	795/03P	25-06-03	BAIGORRIA, MARIO	\$ 3.000
21194/03	806/03P	26-06-03	ARZAN, DANIEL A.	\$ 1.800
			(1°a6°cuota)	
21247/03	331/03SDS	23-05-03	HERNANDEZ, SOLEDAD	\$ 2.000
21904/04	160/04SDS	23-03-04	LOREA, FERNANDO G.	\$ 7.360
TOTAL				\$ 43.260

SON PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 43.260).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2 a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Cr.SERGIO CAMIÑA  
Cr.OSVALDO FRIC  
Dra.MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr.VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Dr.NESTOR FABIAN PAPAANI

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 306/04.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de octubre de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña, y la Asistencia de los Vocales Dra. María Amor Rodríguez, y Cr. Víctor Antonio Zamora y Cr. Osvaldo Jorge Fríc; y-

VISTO: Lo establecido en el artículo 16° inciso t) de la Ley 4139 «Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas»; y-

CONSIDERANDO: Que en virtud de la ley mencionada corresponde aprobar su reglamento interno y todos aquellos instrumentos necesarios para la ejecución de la misma;-

Que el artículo 44° apartado V del Decreto N° 1330/81 Reglamentario del Decreto Ley 1987 «Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial» exceptúa de registrar su asistencia únicamente a los Directores, personal sin estabilidad y personal de gabinete;-

Que el Tribunal de Cuentas ha decidido implementar una norma similar para el personal dependiente del organismo;-

Por ello, el Tribunal de Cuentas

#### RESUELVE:

PRIMERO: Exceptúase de registrar su asistencia a aquellos agentes que cumplan funciones de Sub-Relator Fiscal, Relator Fiscal, Asesor Técnico, Asesor Legal, Secretario y Contador Fiscal.-

SEGUNDO: Regístrese, notifíquese a los agentes comprendidos en el artículo 1° y cumplido ARCHIVASE.-

Cr.SERGIO CAMIÑA  
Cr.OSVALDO FRIC  
Dra.MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr.VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Dr.NESTOR FABIAN PAPAANI

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 307/04.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de octubre de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuen-

tas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Sergio Camiña y la asistencia de los Vocales Contador Osvaldo Fríc; Víctor Zamora y Doctora María Amor Rodríguez; y-

VISTO: Los Expedientes Nros. 20502/02- 20517// 02- 20549/02- 20557/02- 20559/02- 20570/02- 20572/ 02- 20573/02- 20582/02- 20590/02- 20726/03- 20732/ 03- 20733/03- 20734/03- 20737/03-20739/03 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS s/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidios Resoluciones Nros. 57-58-326-389-392-393-395-397-398-213-227-255-439-440-441/02-SDS; 706-716-719-929-930-931-943-835-977-982-994-965-1114-1087-1110-1112-1061-162-1063-1042-1044-1049/02-P.-I.A.S.; 259-274/01-S.D.S.; (APORTES ECONOMICOS); y-

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 06/04 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL; por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO (\$ 25.728).-

Que con fecha 12 de octubre de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32º de la Ley 4139;— Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL; por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO (\$ 25.728), de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL, POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POR EL PODER EJECUTIVO**

EXPTE Nº	RES/DT	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
20502/02	57/02SDS	26-02-02	EDWARDS, MIRNA	\$ 790
20502/02	326/02SDS	14-08-02	JARAMILLO, OLGA	\$ 79
20517/02	716/02P	30-08-02	ESC.EQ.»VILLA INES»-G.	\$ 300
20549/02	929/02P	23-10-02	MILLAR, KARINA	\$ 450
20557/02	943/02P	24-10-02	C.S.D.INGA. GARCIA	\$ 400
20559/02	835/02P	26-09-02	BIB.POP.»AGUSTÍN ALVAREZ» (1ªy2ªcuota)	\$ 1.800
20570/02	259/01SDS	13-07-01	A.C.H.A.»PEDRO DETTORI»TW	\$ 79
20572/02	389/02SDS	11-10-02	COM.ENC.PROV. 3ª EDAD	\$ 2.000
20573/02	398-575/02SDS	15-10-02	ASOC.COOP.ES.Nº 445 -CHOL.	\$ 800
20582/02	213/02SDS	03-06-02	EVENTO SPORT-TW	\$ 1.000
20590/02	440/02SDS	06-11-02	AS.VEC.BªCEF.NAM.C.R.	\$ 7.500
20726/03	994/02SDS	06-11-02	ESC.PROV.Nº 138-TW.	\$ 200
20732/03	965/02P	30-10-02	ESC.PROV.Nº 196-TW (2ªcuota)	\$ 200
20733/03	1114/02P	28-11-02	ASOC.BOMB.VOL.TW.	\$ 480
20734/03	1110/02P	28-11-02	LIGA FÚTBOL VALLE CH.-TW (1ªa6ªcuota)	\$ 6.000

20734/03	1112/02P	28-11-02	BALLET PILMAYQUEN-TW	\$ 1.250
20737/03	1063/02P	20-11-02	ESC.NIVEL INICIAL Nº 445-CH	\$ 400
20739/03	1042/02P	15-11-02	GONZALEZ, PABLO	\$ 2.000
TOTAL				\$ 25.728

SON PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO (\$ 25.728).-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2 a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Cr.SERGIO CAMIÑA  
Cr.OSVALDO FRIC  
Dra.MARIA AMOR RODRÍGUEZ  
Cr.VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Dr.NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 308/04.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de octubre de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la asistencia de los Vocales Cr. Osvaldo Fríc, Cr. Víctor Antonio Zamora y Dra. María Amor Rodríguez; y -

VISTO: El Expediente Nº 22.230/04 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución Nº 291/04-M.E. - Partida de Alimentos (COMEDORES ESCOLARES); -

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas por Resolución Nº 291/04-M.E.-

Que con fecha 13 de octubre de 2004, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.-

Que con fecha 14 de octubre de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas por Resolución Nº 291/04-M.E., en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 28.800,00 (PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 1 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución

Nº 291/04-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Cr.SERGIO CAMIÑA  
Cr.OSVALDO FRIC  
Dra.MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr.VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Dr.NESTOR FABIAN PAPAANI

---

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 309/04.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de octubre de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la asistencia de los Vocales Cr. Osvaldo Jorge Fric, Cr. Victor Antonio Zamora y Dra. María Amor Rodríguez.; y-

VISTO: El Expte Nº 21455/03 T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidio Resoluciones Nº 807/03 y 814/03-SDS Municipalidad de Comodoro Rivadavia»-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad presentan la Rendición de Cuentas correspondiente.-

Que con fecha 29 de septiembre de 2004, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 29 de septiembre de 2004, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del Subsidio otorgado por Resoluciones Nros. 807/03 y 814/03, por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia. -

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y al responsable del Municipio, Intendente, Dr. Jorge Aubía, librando oficio e incorporando copia al expediente respectivo. -

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE...-

Cr.SERGIO CAMIÑA  
Cr.OSVALDO FRIC  
Dra.MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr.VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Dr.NESTOR FABIAN PAPAANI

---

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 310/04.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de octubre de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuen-

tas con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la asistencia de los Vocales Cr. Osvaldo Jorge Fric, Cr. Victor Antonio Zamora y Dra. María Amor Rodríguez.; y-

VISTO: El Expte Nº 21836-2004 T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidio Decreto Nº 244/04 - MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA» ; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad presentan la Rendición de Cuentas correspondiente. -

Que con fecha 30 de septiembre de 2004, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 12 de octubre de 2004, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del Subsidio otorgado por Decreto Nº 244/04, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000) a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia...-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y al responsable del Municipio, Intendente, Sr. Raúl Oscar Simoncini, librando oficio e incorporando copia al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE...-

Cr.SERGIO CAMIÑA  
Cr.OSVALDO FRIC  
Dra.MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr.VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Dr.NESTOR FABIAN PAPAANI

---

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 311/04.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de octubre de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Sergio Camiña y la asistencia de los Vocales Contador Osvaldo Fric; Víctor Zamora y Doctora María Amor Rodríguez; y-

VISTO: El Expediente Nº 21465/03 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS s/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidios Resoluciones Nros. 957-954-955/03-S.D.S.-(APORTES ECONOMICOS); y-

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 05/04 el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución Nº 955/03-S.D.S., de fecha 29-10-03 de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 3.210); dejando constancia

que el gasto asciende a PESOS TRES MIL SIETE (\$ 3.007) y la devolución del sobrante a PESOS DOSCIENTOS TRES (\$ 203), a favor del SINDICATO DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACIÓN de la ciudad de PUERTO MADRYN.-

Que con fecha 6 de octubre de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32º de la Ley 4139;-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución N° 955/03-S.D.S. , de fecha 29-10-03 de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 3.210); dejando constancia que el gasto asciende a PESOS TRES MIL SIETE (\$ 3.007) y la devolución del sobrante a PESOS DOSCIENTOS TRES (\$ 203), a favor del SINDICATO DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACIÓN de la ciudad de PUERTO MADRYN.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Cr.SERGIO CAMIÑA

Cr.OSVALDO FRIC

Dra.MARIAAMOR RODRÍGUEZ

Cr.VICTOR ANTONIO ZAMORA

Dr.NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 312/04.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de octubre de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Sergio Camiña y la asistencia de los Vocales Contador Osvaldo Fric; Víctor Zamora y Doctora María Amor Rodríguez; y-

VISTO: El Expediente N° 21397/03 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS s/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidios Resoluciones Nros. 1058-1103-1105/03-P.-I.A.S.- (APORTES ECONOMICOS); y-

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 03/04 el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución N° 1105/03-P, de fecha 27-08-03 del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL por la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200) a favor de la Sra. Isabel Andrea ZAPATA; dejando constancia que el gasto asciende a PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO (\$ 155) y la devolución del sobrante a PESOS CUARENTA Y CINCO (\$ 45) a favor del Instituto de Asistencia Social.-

Que con fecha 6 de octubre de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32º de la Ley 4139;-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por Resolución N° 1105/03-P.-I.A.S., de fecha 27-08-03 del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL por la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200) a favor de la Sra. Isabel Andrea ZAPATA; dejando constancia que el gasto asciende a PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO (\$ 155) y la devolución del sobrante a PESOS CUARENTA Y CINCO (\$ 45) a favor del Instituto de Asistencia Social.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Cr.SERGIO CAMIÑA

Cr.OSVALDO FRIC

Dra.MARIAAMOR RODRÍGUEZ

Cr.VICTOR ANTONIO ZAMORA

Dr.NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 313/04.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de octubre de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la asistencia de los Vocales Cr. Osvaldo Jorge Fric, Cr. Victor Antonio Zamora y Dra. María Amor Rodríguez.; y-

VISTO: El Expte N° 21457/03 T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidio Decreto N° 1695/03 - Municipalidad de Comodoro Rivadavia» -

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad presentan la Rendición de Cuentas correspondiente. -

Que con fecha 17 de septiembre de 2004, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 29 de septiembre de 2004, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del Subsidio otorgado por Decreto 1695/03, por la suma de PE-

SOS CIEN MIL (\$ 100.000,00) a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia. -

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y al responsable del Municipio, Intendente, Dr. Jorge Aubía, librando oficio e incorporando copia al expediente respectivo. -

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE...-

Cr.SERGIO CAMIÑA

Cr.OSVALDO FRIC

Dra.MARIAAMOR RODRÍGUEZ

Cr.VICTOR ANTONIO ZAMORA

Dr.NESTOR FABIAN PAPAANI

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 314/04

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut a los 21 días del mes de octubre del año dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del; Cr. Sergio Camiña; y la Asistencia de los Vocales Cr. Osvaldo J. Fric; Dra. María Amor Rodríguez y Cr. Víctor A. Zamora; y-

VISTO : La Actuación N° 1198/02, la Constitución Provincial, la Ley Nacional de Régimen de Petróleo N° 12.161, Ley de Hidrocarburos N° 17.319 y su Decreto Reglamentario N° 1671/69, la Ley 24.145 de Federalización de Hidrocarburos, el Código de Minería, las Resoluciones N° 155/92, 435/04 Secretaría de Energía de la Nación, la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 4139, la Ley N° 4.068 modificada por la Ley N° 5.074; los Decretos Provinciales N° 852/80, 663/01, 068/03 y 170/04 y el Acuerdo N° 156/03TC,-

CONSIDERANDO: que la Actuación N° 1198/02 caratulada «Fiscalía N° 7 s./ documentación a elevarse al Tribunal de Cuentas por Declaraciones Juradas sobre Regalías Hidrocarburíferas Subsecretaría de Recursos Fiscales M.H.O y S.P». establece la documentación que deberá elevarse al Tribunal de Cuentas en lo referente a regalías hidrocarburíferas, mediante Acuerdo N°156/03TC.-

Que, por el artículo 219 de la Constitución Provincial corresponde al Tribunal de Cuentas: «Controlar la legitimidad de lo ingresado e invertido, en función del presupuesto...»;-

Que, el artículo 16 inciso a) de la Ley 4.139 determina que corresponde al Tribunal de Cuentas, ejercer el control externo de la actividad económica, financiera y patrimonial del Estado Provincial y Municipal;-

Que mediante los artículos 14 y 22 de la Ley 5.074, se crea la Secretaría de Hidrocarburos y Minería y se establecen sus atribuciones.-

Que por el artículo segundo del Decreto Provincial 852/80 se establece: para las Minas de Petróleo «Que las empresas concesionarias deberán presentar antes del día 15 de cada mes la documentación y declaraciones juradas de producción y regalía, de acuerdo a los formularios y planillas vigentes, correspondientes a la producción de hidrocarburos (petróleo - gas) obtenidas de los yacimientos, durante el mes anterior...»;-

Que, el artículo primero del Decreto Provincial N° 068/03 establece: «Las empresas que deben tributar regalías de petróleo y gas, por lo prescrito en la ley 17.319 y sus modificaciones y contribuciones establecidas por el Art. 29 del Apéndice del Código de Minería (T.O. Decreto 456/97 P.E.N.), deberán remitir las declaraciones juradas a la Dirección de Regalías, dependiente de la Dirección General de Rentas de la Subsecretaría de Recursos Fiscales y Financiamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público;-

Que por los artículos 4 y 5 del Decreto 170/04 se aprueban la estructura orgánico funcional y las misiones y funciones de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería;-

Que, se hace necesario derogar el Acuerdo N° 156/03 que establece la documentación que debe elevarse al Tribunal de Cuentas en lo referente a las regalías hidrocarburíferas, en el marco de la Ley 17319 y contribuciones establecidas por el Art. 29 del Apéndice del Código de Minería (T.O. Decreto 456/97 P.E.N.).-

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESUELVE:

Primero: Derógase el Acuerdo 156/03.-

Segundo: La Dirección General de Rentas, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Fiscales y Financiamiento, remitirá al Tribunal de Cuentas:-

Copia de las declaraciones juradas presentadas por los concesionarios que tributan regalías de petróleo y gas bajo el régimen de la Ley 17.319, de acuerdo a la legislación vigente y según lo establecido en el Decreto 068/03; dentro de los diez (10) días siguientes al cumplimiento del plazo legal establecido a tal efecto.-

Copia de las declaraciones juradas presentadas por los concesionarios que tributan regalías de petróleo y gas, bajo el régimen de la Ley 12.161 de acuerdo a la legislación vigente, dentro de los diez (10) días siguientes al cumplimiento del plazo legal establecido a tal efecto.-

Remitir detalle mensual de los pagos efectuados por las empresas por regalías hidrocarburíferas, identificando: boleta de depósito o la transferencias electrónicas de los fondos; la fecha de depósito; el depositante y el periodo abonado. -

Conjuntamente con las declaraciones juradas, copia de la Planilla Mensual de Productos Descontados del pago de Regalías, efectuados por los concesionarios que realicen ventas a la Provincia y remitidos a esa Dirección General.-

Tercero: La Secretaría de Hidrocarburos y Minería, remitirá al Tribunal de Cuentas:-

Copia de las Actas de Cantidades Embarcadas, dentro de los Diez (10) días posteriores al mes informado.-

Copia de las planillas de medición de la producción de petróleo y gas, que incluya en forma resumida los datos físicos relevados por esa Secretaría, intervenida por funcionario competente, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes inmediato posterior al que se informa.-

Cuarto: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Cr.SERGIO CAMIÑA  
 Cr.OSVALDO FRIC  
 Dra.MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
 Cr.VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Dr.NESTOR FABIAN PAPAANI

**RESUELVE:**

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido remítanse las actuaciones de referencia a la Municipalidad de Puerto Madryn.-

Cr.SERGIO CAMIÑA  
 Cr.OSVALDO FRIC  
 Dra.MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
 Cr.VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Dr.NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 315/04.-**

En Rawson , Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de octubre de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Sergio Camiña y la Asistencia de los Vocales Contadores Osvaldo Fric, Víctor Antonio Zamora y Doctora María Amor Rodríguez; y-

VISTO: El Expte.Nro.21.010, año 2003, caratulados: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - R/Antecedentes Sumario Administrativo s/Presunto hurto en Departamento de Veterinaria (Expte. 157/2002); y-

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo de la Nota de fecha 12 de agosto de 2002 obrante a fs. 1 y emitida por la Sra. Mónica Odriozola, empleada del Departamento de Veterinaria Municipal, dando cuenta que autor/es igno -

rados ingresaron al mismo y sustrajeron varios elementos;-

Que a fs. 7 obra Declaración Testimonial de la Sra. Mónica Odriozola, Empleada Administrativa Municipal con funciones en el citado Departamento;-

Que a fs. 10 luce Declaración Testimonial del Sr. Juan Aníbal Amigorena, Agente Municipal (Chofer); -

Que a fs. 20 obra Declaración Testimonial del Sr. Victorino Santul;-

Que a fs. 23 lucen Conclusiones de la Asesora Legal de la Municipalidad de Puerto Madryn;-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide en Señor Asesor Legal a fs. 25, dictaminando que: «... correspondería el ARCHIVO de los mismos (Art. 47, inciso a, Ley 4139), criterio éste compartido por el Señor Contador Fiscal a fs. 26 mediante Dictamen Nro. 170/03-C.F.-

Que mediante Oficio Nº 227/03 obrante a fs. 28), se solicita a la Municipalidad de Puerto Madryn, informe a este Tribunal si en las presentes actuaciones se efectuó denuncia en Sede Policial y/o Judicial y atento a que no se recibe contestación se reitera la misma por Oficio Nº 161/04 que luce a fs. 31).-

Que mediante Nota Nº 449/04-D.E. obrante a fs. 33) la Municipalidad de Puerto Madryn informa que desde el Departamento de Veterinaria se efectuó la denuncia en sede policial, con la cual se da inicio al correspondiente sumario administrativo.-

Que mediante Oficio Nº 582/04 (fs. 39) se solicita al Juzgado de Instrucción Nº 5, tenga a bien informar sobre el estado y/o resultado de la presente causa, contestando el mismo mediante Oficio Nº 1682/04 (fs.41), que dichos autos fueron reservados en fecha 18 de Octubre del año 2002.-

Por todo ello y lo dispuesto en el Art. 47, inciso a ) de la Ley 4139, el TRIBUNAL DE CUENTAS

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 316/04.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de octubre de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la asistencia de los Vocales Cr. Osvaldo Fric, Cr. Víctor Antonio Zamora y Dra. María Amor Rodríguez; y -

VISTO: El Expediente Nº 21.999/04 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución Nº 108/04-M.E. - Partida de Alimentos (COMEDORES ESCOLARES); -

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas por Resolución Nº 108/04-M.E.-

Que con fecha 13 de octubre de 2004, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.-

Que con fecha 14 de octubre de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas por Resolución Nº 108/04-M.E., en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 551.561,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 1 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución Nº 108/04-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr.SERGIO CAMIÑA  
 Cr.OSVALDO FRIC  
 Dra.MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
 Cr.VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Dr.NESTOR FABIAN PAPAIANI

Cr.VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Dr.NESTOR FABIAN PAPAIANI

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 317/04.**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de octubre de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la asistencia de los Vocales, Cr. Osvaldo Fric, Cr. Víctor Antonio Zamora y Dra. María Amor Rodríguez y,-

VISTO: El Expte Nro. 21.430/03 T.C. caratulado: «SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL S/ Rendición de Cuentas - Ejercicio 2003 - F.F. 523 - Programa Emergencia Alimentaria», y-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 40 - SAF 40 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL - Fuente de Financiamiento 523 - Programa 22 - PROGRAMA EMERGENCIA ALIMENTARIA - presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2003 .-

Que con fecha 15 de octubre de 2004, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 15 de octubre de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

#### **RESUELVE:**

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2003, presentadas por los responsables de la Jurisdicción 40 - SAF 40 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL - Fuente de Financiamiento 523 - Programa 22 - PROGRAMA DE EMERGENCIA ALIMENTARIA, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de Pesos DOS MILLONES OCHO-CIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$2.884.392,25).-

Declarándolos libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Cr.SERGIO CAMIÑA  
 Cr.OSVALDO FRIC  
 Dra.MARIAAMOR RODRÍGUEZ

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 318/04.**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de octubre de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la asistencia de los Vocales, Cr. Osvaldo Fric, Cr. Víctor Antonio Zamora y Dra. María Amor Rodríguez y,-

VISTO: El Expte Nro. 21.008/03 T.C. caratulado: «SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL S/ Rendición de Cuentas - Ejercicio 2003 - F.F. 503 - JOVENES INCURSOS EN HECHOS DELICTIVOS», y-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 40 - SAF 40 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL - Fuente de Financiamiento 503 - Programa 19 - JOVENES INCURSOS EN HECHOS DELICTIVOS - presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2003 .-

Que con fecha 15 de octubre de 2004, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 15 de octubre de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

#### **RESUELVE:**

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2003, presentadas por los responsables de la Jurisdicción 40 - SAF 40 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL - Fuente de Financiamiento 503 - Programa 19 - JOVENES INCURSOS EN HECHOS DELICTIVOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de Pesos QUINCE MIL (\$ 15.000,00).-

Declarándolos libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Cr.SERGIO CAMIÑA  
 Cr.OSVALDO FRIC  
 Dra.MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
 Cr.VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Dr.NESTOR FABIAN PAPAIANI

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 319/04.**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de octubre de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuen-

tas de la Provincia, con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la asistencia de los Vocales, Cr. Osvaldo Fric, Cr. Víctor Antonio Zamora y Dra. María Amor Rodríguez y,-

VISTO: El Expte Nro. 21.340/03 T.C. caratulado: «SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL S/ Rendición de Cuentas - Ejercicio 2003 - SAF 40 - F.F. 503 - Programa 35 - Fondo Especial Asistencia Financiera Servicio de Protección de Derechos», y-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 40 - SAF 40 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL - Fuente de Financiamiento 503 - Programa 35 - PROAME II - presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2003 .-

Que con fecha 15 de octubre de 2004, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 15 de octubre de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2003, presentadas por los responsables de la Jurisdicción 40 - SAF 40 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL - Fuente de Financiamiento 503 - Programa 35 - PROAME II, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de Pesos VEINTIDOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$22.183,54).-

Declarándolos libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Cr.SERGIO CAMIÑA

Cr.OSVALDO FRIC

Dra.MARIAAMOR RODRÍGUEZ

Cr.VICTOR ANTONIO ZAMORA

Dr.NESTOR FABIAN PAPAIAINI

### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 320/04.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de octubre de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la asistencia de los Vocales, Cr. Osvaldo Fric, Cr. Víctor Antonio Zamora y Dra. María Amor Rodríguez y,-

VISTO: El Expte Nro. 20.265/02 - T.C. caratulado: «SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL S/ Rendición de Cuentas - F.F. 519 - Programa Federal de la Solidaridad (Prosol) Ejercicio 2002», y-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 40 - SAF 40 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL - Fuente de Financiamiento 519 - PROSOL - presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2002 pagada en el Ejercicio 2003 .-

Que con fecha 14 de octubre de 2004, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 15 de octubre de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2002 pagada en el Ejercicio 2003, presentadas por los responsables de la Jurisdicción 40 - SAF 40 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL - Fuente de Financiamiento 519 - PROSOL, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de Pesos CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 498,00).-

Declarándolos libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 1 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Cr.SERGIO CAMIÑA

Cr.OSVALDO FRIC

Dra.MARIAAMOR RODRÍGUEZ

Cr.VICTOR ANTONIO ZAMORA

Dr.NESTOR FABIAN PAPAIAINI

### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 321 /04

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de octubre de dos mil cuatro, reunidos los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la asistencia de los Señores Vocales Cr. Osvaldo Jorge Fric , Cr. Víctor Antonio Zamora y Dra. María Amor Rodríguez; y,-

VISTO: El Expte N° 16351/96-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 1996» y-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO han presentado la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 1996; -

Que con fecha 24 de septiembre de 2004, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas que habian sido dejados pendientes de aprobación mediante Acuerdo N° 069/99 en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 29 de septiembre de 2004, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas que fueran dejadas pendientes de aprobación por Acuerdo N° 069/99 correspondientes a Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 1996, presentada por los responsables de la Municipalidad de Sarmiento, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas que importan un monto de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 7.975,18).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y al responsable.-

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.-

Cr.SERGIO CAMIÑA

Cr.OSVALDO FRIC

Dra.MARIAAMOR RODRÍGUEZ

Cr.VICTOR ANTONIO ZAMORA

Dr.NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 322/04.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de octubre de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la Asistencia de los Señores Vocales Cr. Osvaldo Jorge Fric, Cr. Víctor Antonio Zamora y la Dra. María Amor Rodríguez; y-

VISTO: El Expte N° 19270/00-T.C. caratulado: «Municipalidad de CHOLILA s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2000» y.-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Cholila presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2000.-

Que con fecha 27 de septiembre de 2004, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 13 de octubre de 2004, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2000, presentada por los responsables de la Municipalidad de CHOLILA, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2000, que importan un monto de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTE Y UN CENTAVOS (\$ 480.421,81).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 3 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Cr.SERGIO CAMIÑA

Cr.OSVALDO FRIC

Dra.MARIAAMOR RODRÍGUEZ

Cr.VICTOR ANTONIO ZAMORA

Dr.NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 323/04.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de octubre de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la Asistencia de los Señores Vocales Cr. Osvaldo Jorge Fric, Cr. Víctor Antonio Zamora y la Dra. María Amor Rodríguez; y -

VISTO: El Expte. N° 19702/01, caratulado: «Comuna Rural de LAS PLUMAS s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2001», y -

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de LAS PLUMAS presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2001.-

Que con fecha 7 de octubre de 2004, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 12 de octubre de 2004, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2001, presentada por los responsables de la Comuna Rural de LAS PLUMAS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para

el Ejercicio 2001, que importan un monto de PESOS CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 180.858,38).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 3 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.-

Cr.SERGIO CAMIÑA

Cr.OSVALDO FRIC

Dra.MARIAAMOR RODRÍGUEZ

Cr.VICTOR ANTONIO ZAMORA

Dr.NESTOR FABIAN PAPAANI

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 324/04.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de octubre de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la Asistencia de los Señores Vocales Cr. Osvaldo Jorge Fric, Cr. Víctor Antonio Zamora y la Dra. María Amor Rodríguez; y:-

VISTO: El Expte Nº 20163/02-T.C. caratulado: «CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO MADRYN s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2002» y:-

CONSIDERANDO: Que los responsables del CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO MADRYN presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2002.-

Que con fecha 7 de octubre de 2004, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 8 de octubre de 2004, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

#### **RESUELVE:**

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2002, presentada por los responsables del CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO MADRYN, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2002, que importan un monto de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 890.674,45).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 3 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.-

Cr.SERGIO CAMIÑA

Cr.OSVALDO FRIC

Dra.MARIAAMOR RODRÍGUEZ

Cr.VICTOR ANTONIO ZAMORA

Dr.NESTOR FABIAN PAPAANI

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 325/04.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de octubre de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la Asistencia de los Señores Vocales Cr. Osvaldo Jorge Fric, Cr. Víctor Antonio Zamora y la Dra. María Amor Rodríguez; y:-

VISTO: El Expte Nº 20136/02-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GAIMAN s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2002» y:-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Gaiman presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2002.-

Que con fecha 3 de septiembre de 2004, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 10 de septiembre de 2004, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

#### **RESUELVE:**

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2002, presentada por los responsables de la Municipalidad de Gaiman, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2002, que importan un monto de UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.763.283,99).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 3 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.-

Cr.SERGIO CAMIÑA

Cr.OSVALDO FRIC

Dra.MARIAAMOR RODRÍGUEZ

Cr.VICTOR ANTONIO ZAMORA

Dr.NESTOR FABIAN PAPAANI

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 326/04.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de octubre de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador

Sergio Camiña y la asistencia de los Vocales Contador Osvaldo Fríc; Víctor Zamora y Doctora María Amor Rodríguez; y-

VISTO: Los Expedientes Nros. 21022/03- 21026/03- 21027/03- 21028/03- 21029/03- 21030/03- 21031/03- 21034/03- 21045/03- 21046/03- 21051/03- 21076/03- 21080/03- 21084/03- 21085/03- 21112/03 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS s/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidios Resoluciones Nros. 197-198-199-193-194-195-190-191-192-185-186-187-177-179-181-171-173-174-105-135 (Modif. por Res. N° 202/03-S.D.S.)- 158- 59 (Ampl. por Res. N° 23/03/03-S.D.S.; 328 (Modif. por Res. 359/02-S.D.S.)- 330-334-81-136/02-S.D.S. ; Decreto N° 318/03-P.E.- 721/01-P.E.; 276-286-297-105-129-164-293-296-312-278-285-294-342-343-346/03-P.-I.A.S. (APORTES ECONOMICOS); y-  
CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 12/04 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL; por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL y por el PODER EJECUTIVO, detallados en el artículo 1° por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 46.795).-  
Que con fecha 22 de octubre de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-  
Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32° de la Ley 4139;-  
Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL; por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL y por el PODER EJECUTIVO, por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 46.795), de acuerdo al siguiente detalle:

#### SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL, POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POR EL PODER EJECUTIVO

EXPT E N°	RES/DT	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
21022/03	318/03PE	01-04-03	FUNDACIÓN CRECER-TW.	\$ 21.600
21027/03	194/03SDS	07-04-03	CURILLAN, MATIAS (1°a9°cuota)	\$ 2.700
21027/03	195/03SDS	07-04-03	AS.COOP. ESC.N° 161-C.R.	\$ 2.000
21028/03	192/03SDS	07-04-03	ASOC.BOMB.VOL. RIO PICO	\$ 1.000
21029/03	186/03SDS	07-04-03	HERNÁNDEZ, Angélica	\$ 150
21030/03	181/03SDS	07-04-03	C.S.C.D.»GAUCHITO GIL»	\$ 1.500
21031/03	171/03SDS	26-03-03	A.C.C.ATLET.»JOSE ROMANO»	\$ 5.600
21034/03	105/03SDS	07-05-03	ALVAREZ, CAMILO SERAPIO	\$ 3.125
21045/03	328-359/02SDS	14-08-02	AS.C.ESC.AGROT. N°733-B.G.	\$ 4.432
21046/03	136/02SDS	19-04-02	COOP.E.A.LTDA. RICARDO R.	\$ 1.000
21051/03	276/03P	17-03-03	AS.CICLISMO LOCAL-C.R.	\$ 288
21080/03	164/03P	12-02-03	AS.VEC.B°	

21084/03	312/03P	20-03-03	SARM.»VALLE C»CR AS.FEM.BASQUET. CH.-P.M.	\$ 500
21085/03	278/03P	17-03-03	PEÑALVA, ROMINA	\$ 1.000
21112/03	342/03P	01-04-03	C.S.D.C.»GRAL. SAN MARTÍN»	\$ 700
TOTAL				\$ 1.200
				\$ 46.795

SON PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 46.795).-  
Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2 a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.-  
Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Cr.SERGIO CAMIÑA  
Cr.OSVALDO FRIC  
Dra.MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr.VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Dr.NESTOR FABIAN PAPAANI

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 327/04.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de octubre de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Sergio Camiña y la Asistencia de los Vocales Dra. María Amor Rodríguez y los Contadores Víctor Antonio Zamora y Osvaldo Fríc ; y -

VISTO: El Expte N°21004/03- T.C, caratulado: MINISTERIO DE LA PRODUCCION S/Rendición de Cuentas- Ejercicio 2003 - SAF 60 - Fondo Especial Dirección de Agricultura y Ganadería CO.PRO.SA.Ley 4113 Marcas y Señales - F.F 308 - Cta.Cte. 200662/6; y-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 60 -S.A.F. 60- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 308- MINISTERIO DE LA PRODUCCION presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del EJERCICIO 2003 del FONDO ESPECIAL DIRECCION DE AGRICULTURA Y GANADERIA CO.PRO.SA LEY 4113 MARCAS Y SEÑALES.-

Que con fecha 20 de octubre de 2004, el Sr.Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 21 de octubre de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del Ejercicio 2003 del FONDO ESPECIAL DIRECCION DE AGRICULTURA Y GANADERIA CO.PRO.SA LEY 4113 MARCAS Y SEÑALES de la Jurisdicción 60 - S.A.F. 60- FUENTE DE

FINANCIAMIENTO 308-MINISTERIO DE LA PRODUCCION, presentada por los responsables por un total de PESOS CIENTO SETENTAMIL SEISCIENTOS CATORCE CON 04/00 (\$ 170.614,04).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº2 y responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Cr.SERGIO CAMIÑA

Cr.OSVALDO FRIC

Dra.MARIAAMOR RODRÍGUEZ

Cr.VICTOR ANTONIO ZAMORA

Dr.NESTOR FABIAN PAPAANI

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 328/04.**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de octubre de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Sergio Camiña y la Asistencia de los Vocales Dra. María Amor Rodríguez y los Contadores Víctor Antonio Zamora y Osvaldo Fric ; y -

VISTO: El Expte Nº20367/02- T.C, caratulado: MINISTERIO DE LA PRODUCCION S/Rendición de Cuentas- Ejercicio 2002 - SAF 60 - Fondo Especial estudio de la Fauna y Flora Silvestre- Fte.Fto.339; Cta.Cte.200720/2; y-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 60 -S.A.F. 60- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 339- MINISTERIO DE LA PRODUCCION presentan las Rendiciones de Cuentas de la DEUDA DE TESORERIA del EJERCICIO 2002 pagada en el 2003 del FONDO ESPECIAL ESTUDIO DE LA FAUNA Y FLORA SILVESTRE.-

Que con fecha 20 de octubre de 2004, el Sr.Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 21 de octubre de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

#### **RESUELVE:**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la DEUDA DE TESORERIA del EJERCICIO 2002 pagada en el 2003 del FONDO ESPECIAL ESTUDIO DE LA FAUNA Y FLORA SILVESTRE de la Jurisdicción 60 - S.A.F. 60- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 339- MINISTERIO DE LA PRODUCCION, presentada por los responsables por un total de PESOS CIENTO SESENTAY TRES CON 10/00 (\$ 163,10).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº2 y responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Cr.SERGIO CAMIÑA

Cr.OSVALDO FRIC

Dra.MARIAAMOR RODRÍGUEZ

Cr.VICTOR ANTONIO ZAMORA

Dr.NESTOR FABIAN PAPAANI

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 329/04.**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de octubre de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Sergio Camiña y la Asistencia de los Vocales Dra. María Amor Rodríguez y los Contadores Víctor Antonio Zamora y Osvaldo Fric ; y -

VISTO: El Expte Nº21249/03- T.C, caratulado: MINISTERIO DE LA PRODUCCION S/Rendición de Cuentas- Ejercicio 2003 - SAF 60 - Fondo Especial Subsecretaría de Recursos Hídricos - Construcción de Defensas - F.F 503 - Cta.200712/9; y-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 60 -S.A.F. 60- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 503- MINISTERIO DE LA PRODUCCION presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del EJERCICIO 2003 del FONDO ESPECIAL SUBSECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS - CONSTRUCCIÓN DE DEFENSAS.-

Que con fecha 20 de octubre de 2004, el Sr.Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 21 de octubre de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

#### **RESUELVE:**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del Ejercicio 2003 del FONDO ESPECIAL SUBSECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS - CONSTRUCCIÓN DE DEFENSAS de la Jurisdicción 60 - S.A.F. 60- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 503- MINISTERIO DE LA PRODUCCION, presentada por los responsables por un total de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 12/00 (\$ 5.760,12).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº2 y responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Cr.SERGIO CAMIÑA

Cr.OSVALDO FRIC

Dra.MARIAAMOR RODRÍGUEZ

Cr.VICTOR ANTONIO ZAMORA

Dr.NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 330/04.**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de octubre de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Sergio Camiña y la Asistencia de los Vocales Dra. María Amor Rodríguez y los Contadores Víctor Antonio Zamora y Osvaldo Fric ; y -

VISTO: El Expte N°20994/03- T.C, caratulado: MINISTERIO DE LA PRODUCCION S/Rendición de Cuentas Fondo Especial Dirección de Agricultura y Ganadería Ley 4113 de Marcas y Señales FF 309 CC 200663/4 SAF 60 Ej.2003; y-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 60 -S.A.F. 60- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 309- MINISTERIO DE LA PRODUCCION presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del EJERCICIO 2003 del FONDO ESPECIAL DIRECCION DE AGRICULTURA Y GANADERIA LEY 4113 MARCAS Y SEÑALES.-

Que con fecha 21 de octubre de 2004, el Sr.Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 21 de octubre de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del Ejercicio 2003 del FONDO ESPECIAL DIRECCION DE AGRICULTURA Y GANADERIA LEY 4113 MARCAS Y SEÑALES de la Jurisdicción 60 - S.A.F. 60- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 309- MINISTERIO DE LA PRODUCCION, presentada por los responsables por un total de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 90/00 (\$ 24.177,90).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Cr.SERGIO CAMIÑA

Cr.OSVALDO FRIC

Dra.MARIAAMOR RODRÍGUEZ

Cr.VICTOR ANTONIO ZAMORA

Dr.NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 331/04.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 3 días del mes de noviembre de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador

Sergio Camiña y la Asistencia de los Vocales Contadores Víctor Antonio Zamora, Jorge Osvaldo Fric y Doctora María Amor Rodríguez; y -

VISTO: El Expte.Nro.18491, año 1999, caratulados: MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 1999; y-

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución del Tribunal N° 166/01, se conmina a los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer, Sres. Ex Intendente Ricardo Antorena, Intendente Actual Sra. María Graciela Vidal; Ex

Secretaria de Gobierno Yolanda Barrera y Secretario de Gobierno Apolinario Villanueva, a contestar las observaciones formuladas mediante Notas Nros. 389/00 (15/11/00) y 196/00 (19-05-00), la que es notificada a fs. 76, 77, 78 y 79).-

Que mediante Informe N° 472/01-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía Nro. 3 informa que se ha recepcionado Nota N° 150/01 de la Municipalidad de Alto Río Senguer, contestando parcialmente las observaciones formuladas mediante Nota N° 389/00-F.3.-

Que corrida vista al Señor Contador Fiscal el mismo se expide a fs. 100) mediante Dictamen Nro. 384/03.-

Que mediante Acuerdo N° 126/04 obrante a fs. 105) se aprueban las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 1999 por un monto de Pesos Seiscientos noventa y Tres Mil Doscientos Veinticuatro con 16/100 (\$ 693.224,16) dejando pendiente de aprobación de Suma de Pesos Trescientos Tres Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 27/100 (\$ 303.863,27).-

Que a fs. 108) mediante Dictamen N° 158/04-CF, se expide nuevamente el Señor Contador Fiscal, opinando que: « el cargo asciende a PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 442.861,54), conformado de la siguiente manera: en concepto de capital PESOS TRESCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 303.863,27) y en concepto de Intereses (Art. 73 de la Ley 4139) PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 138.998,27)...».-

Que a fs. 112) mediante Dictamen N° 076-F.E.-2004, se expide la Fiscalía de Estado.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley 4139 el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Formular cargo en forma solidaria a los ex -responsables de la MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER, Ricardo ANTORENA (ex - Intendente) y Yolanda BARRERA (Ex - Secretaria de Gobierno), por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 442.861,54).-

Segundo: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Alto Río Senguer o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 59° y 61° de la Ley 4139).-

Tercero: Notificar a los causantes. Comunicar a la Tesorería de la Municipalidad de Alto Río Senguer a efectos de que registre el cargo formulado y al Señor Contador Fiscal actuante.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Cr.SERGIO CAMIÑA  
Cr.OSVALDO FRIC  
Dra.MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr.VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Dr.NESTOR FABIAN PAPAIAINI

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 332/04.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 3 días del mes de noviembre de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Sergio Camiña y la Asistencia de los Vocales Contadores Víctor Antonio Zamora, Osvaldo Jorge Fric y Doctora María Amor Rodríguez; y -

VISTO: El Expte.Nro.17926, año 1998, caratulados: MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 1998; y-

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución del Tribunal N° 167/01, se conmina a los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer, Sres. Ex Intendente Ricardo Antorena, Intendente Actual Sra. María Graciela Vidal; Ex Secretaria de Gobierno Yolanda Barrera y Secretario de Gobierno Apolinario Villanueva, a contestar las observaciones formuladas mediante Nota Nro. 221/00 (25/07/00), la que es notificada a fs. 75, 76, 77 y 78).-

Que mediante Informe N° 471/01-F.3 la Relatora Fiscal de la Fiscalía Nro. 3 informa que se ha recepcionado Nota N° 150/01 de la Municipalidad de Alto Río Senguer, contestando parcialmente las observaciones formuladas mediante Nota N° 221/00-F.3.-

Que corrida vista al Señor Contador Fiscal a fs. 109) el mismo se expide a fs. 110) mediante Dictamen Nro. 068/04, opinando que: « ... debería procederse del siguiente modo: a) Que por Fiscalía 3, se proyecte el Acuerdo aprobando las cuentas debidamente documentadas (Art. 39 Ley 4139).- b) Que posteriormente vuelva a este Contaduría Fiscal a fin de formular el cargo por las cuentas NO comprobadas (Art. 39 Ley 4139), fundado en el Informe de fojas 108/108 vta...».-

Que mediante Acuerdo N° 124/04 se aprueban las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 1998 por un monto de Pesos Setecientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Siete con 24/100 (\$ 778.537,24) dejando pendiente de aprobación de Suma de Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 13/100 (\$ 184.248,13).-

Que a fs. 122) mediante Dictamen N° 075-F.E.2004, se expide la Fiscalía de Estado.-

Que a fs. 123) mediante Dictamen N° 253/04-CF, se expide nuevamente el Señor Contador Fiscal opinando que: « ...a) correspondería formular cargo en forma

solidaria (Art. 14 - Ley 4139) a los Sres. Ricardo Antorena (Intendente) y Sra. Yolanda Barrera (Secretaria de Gobierno), según lo dispuesto en el Art. 16, inc. h) de la Ley 4139.- b) Que el cargo asciende a Pesos Doscientos Ochenta Mil Setecientos Ochenta y Cinco con treinta y nueve centavos (\$ 280.785,39), conformado de la siguiente manera: en concepto de capital Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con Trece Centavos (\$ 184.248,13) y en concepto de Intereses (Art. 73 de la Ley 4139) Pesos Noventa y Seis Mil Quinientos Treinta y Siete con Veintiseis Centavos (\$ 97.537,26)...».-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley 4139 el TRIBUNAL DE CUENTAS

#### **RESUELVE:**

Primero: Formular cargo en forma solidaria a los responsables de la MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER, Ex Intendente Ricardo ANTORENA y Ex Secretaria de Gobierno Yolanda BARRERA, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTAMIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 280.785,39).-

Segundo: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Alto Río Senguer o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 59° y 61° de la Ley 4139).-

Tercero: Notificar a los causantes. Comunicar a la Tesorería de la Municipalidad de Alto Río Senguer a efectos de que registre el cargo formulado y al Señor Contador Fiscal actuante.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Cr.SERGIO CAMIÑA  
Cr.OSVALDO FRIC  
Dra.MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr.VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Dr.NESTOR FABIAN PAPAIAINI

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 333/04.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 3 días del mes de noviembre de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la asistencia de los Vocales Cr. Osvaldo Fric, Cr. Víctor Antonio Zamora y Dra. María Amor Rodríguez; y -

VISTO: El Expediente N° 22.228/04 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución N° 154/04-M.E. - Partida de Alimentos (COMEDORES ESCOLARES); -

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas por Resolución N° 154/04-M.E.-



Que con fecha 22 de octubre de 2004, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.-

Que con fecha 22 de octubre de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas por Resolución N° 154/04-M.E., en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 118.686,00 (PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 1 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución N° 154/04-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Cr.SERGIO CAMIÑA

Cr.OSVALDO FRIC

Dra.MARIAAMOR RODRÍGUEZ

Cr.VICTOR ANTONIO ZAMORA

Dr.NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 334/04**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 3 días del mes de noviembre de dos mil cuatro, reunidos los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la asistencia de los Señores Vocales Cr. Osvaldo Jorge Fric, Cr. Víctor Antonio Zamora y Dra. María Amor Rodríguez; y;-

VISTO: El Expte N° 20128/2002-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CHOLILA s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2002» y; -

CONSIDERANDO: Que los responsables de la MUNICIPALIDAD DE CHOLILA presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2002.-

Que con fecha 27 de octubre de 2004, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 1 de noviembre de 2004, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2002, presentada por los responsables de la MUNICIPALIDAD DE CHOLILA, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2002, que importan un monto de PESOS SEISCIENTOS SESENTAY SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 667.883,32).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.-

Cr.SERGIO CAMIÑA

Cr.OSVALDO FRIC

Dra.MARIAAMOR RODRÍGUEZ

Cr.VICTOR ANTONIO ZAMORA

Dr.NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 335/04.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 3 días del mes de noviembre del año dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la Asistencia de los Vocales Cr. Osvaldo J. Fric; Cr. Víctor A. Zamora y Dra. María Amor Rodríguez; y-

VISTO: El Expediente N° 21.842, año 2004, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT - R/Antecedentes Sumario Administrativo «Tinello, Dino s/pérdida arma reglamentaria - Trelew (Expte. N° 066/04-JP)»; y-

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 146/04 se confiere vista de las actuaciones al Sargento Dino Alberto TINELLO (D.N.I. N° 20.238.508) a los efectos produzca descargo, obrando constancia de notificación a fs. 40).-

Que a fs. 34) el Señor Dino Alberto Tinello produce descargo solicitando se lo exima de responsabilidad, adjuntando documental obrante a fs. 35/36.-

Que corrida vista al Señor Asesor Legal se expide a fs. 38) mediante Dictamen N° 53/04, dictaminado que correspondería la formulación del respectivo cargo.-

A fs. 42) produce dictamen la Señor Contador Fiscal solicitando se formule cargo por la suma de \$ 250,00 (monto de perjuicio fiscal) con más los intereses de \$ 6,38 lo que hace un total de \$ 256,38.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley N° 4139 el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Formular cargo al Sargento Dino Alberto TINELLO (D.N.I. N° 20.238.508) por la suma total de

PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 256,38).-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 59° y 61° de la Ley 4139), debiendo acreditar ante este Tribunal -mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar al causante. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado y al Contador Fiscal actuante. Tómese nota en el Registro de Encausado y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.-

Cr.SERGIO CAMIÑA  
Cr.OSVALDO FRIC  
Dra.MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr.VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Dr.NESTOR FABIAN PAPAANI

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 336/04.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 3 días del mes de noviembre de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de la Provincia, con la Presidencia del Contador Sergio Camiña y la Asistencia de los Vocales Contadores Osvaldo Jorge Fric, Víctor Antonio Zamora y Doctora María Amor Rodríguez: y-

VISTO: El Expediente N° 22148, año 2004, caratulados: MINISTERIO DE GOBIERNO TRABAJO Y JUSTICIA - R/Antecedentes Sumario Administrativo 042/97 - Mal uso telefónico - Defensa Civil - Factura C 97010/011171/1 (Expte. 1485/95 GB); y-

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo de la denuncia formulada por el Director de Defensa Civil (fs. 3), donde solicita al Subsecretario, arbitre los medios para determinar quien efectuó, dentro de esa Dirección a su cargo, llamadas telefónicas particulares cuya duración excedieron el uso normal, incrementándose notablemente el costo de la factura.-

Que a fs.04/33 obra copia de la factura de Telefónica de Argentina, de donde se desprende la existencia de los llamados en cuestión.-

Que a fs. 40 y vuelta), obra declaración testimonial del Sr. Oscar Juan Alberto Solís, empleado de Defensa Civil, oportunidad en la cual ratifica la denuncia.-

Que a fs. 66 a 76; 78 a 109; 111 a 121 obran fotocopias de las planillas de asistencia del personal de la Dirección de Defensa Civil.-

Que mediante Dictamen N° 042/03-DS obrante a fs. 173 y vuelta) se expide el Director de Sumarios de la Provincia.-

Que mediante Resolución N° 140 de fecha 12 de agosto de 2004 obrante a fs. 182), se resuelve declara-

rar la inexistencia de responsabilidad administrativa en la presente causa.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide el Señor Asesor Legal a fs. 186 vuelta) y a fs. 187) mediante Dictamen N° 264/04 el Señor Contador Fiscal opina que: « ...al no poder identificar responsables, mal podría adjudicársele a alguien la comisión de un perjuicio fiscal en desmedro del patrimonio estadual. Por lo que OPINO que los presentes actuados deben archivar sin más trámite (Art. 47 inc. a) Ley 4139)...».-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 47° inc. a) de la Ley 4139, el TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESUELVE:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese, remítase el expediente de referencia al Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia y cúmplase.-

Cr.SERGIO CAMIÑA  
Cr.OSVALDO FRIC  
Dra.MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr.VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Dr.NESTOR FABIAN PAPAANI

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 337/04.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 3 días del mes de noviembre de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Sergio Camiña y la asistencia de los Vocales Contador Osvaldo Fric; Víctor Zamora y Doctora María Amor Rodríguez; y-

VISTO: Los Expedientes Nros. 20741/03- 20746/03- 20748/03- 20749/03- 20794/03- 20797/03- 20954/03- 20955/03- 20963/03- 20965/03- 20966/03- 20968/03- 21014/03- 21015/03- 21017/03 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS s/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidios Resoluciones Nros. 1030-1031-1032-141-993-1018-1129-1193-1236-1052-1115-1121/02-P.-I.A.S.; 19/03-P.-I.A.S.; 20-21-24-41-44-69-79-89-92(Rectif.por Res. N° 157/03-S.D.S.)-94-96-149-150-155-84-97-145-191-218/03-S.D.S.; 72/01-S.D.S.; Decreto N° 247/03-P.E. (APORTES ECONOMICOS); y-

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 07/04 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL; por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL y por el PODER EJECUTIVO, detallados en el artículo 1° por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE (\$ 44.414).-

Que con fecha 14 de octubre de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32° de la Ley 4139;-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL; por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL y por el PODER EJECUTIVO, por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE (\$ 44.414), de acuerdo al siguiente detalle:-

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL, POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POR EL PODER EJECUTIVO**

EXPTE N°	RES/DT	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
20741/03	1030/02P	13-11-02	CASANOVA, OSCAR	\$ 200
20741/03	1031/02P	13-11-02	SORIA, SEBASTIÁN	\$ 47
20746/03	141/02P	22-02-02	SUBS.C.T.Y EDUC. MUN.ESQ	\$ 800
20748/03	1236/02P	23-12-02	DICKASON, BARRIE	\$ 1.800
20749/03	1121/02P	02-12-02	GARCIA, JULIO	\$ 261
20794/03	20/03SDS	16-01-03	ALVARADO, IRENE	\$ 400
20797/03	41/03SDS	24-01-03	CLUB DEPORTIVO RIO PICO	\$ 2.800
20954/03	79/03SDS	24-02-03	LIGA FÚTBOL VALLE CH.	\$ 3.000
20955/03	92-157/03SDS	28-02-03	AS.DEP.PTO.MDYN. TENIS C.	\$ 2.000
20963/03	155/03SDS	24-03-03	VILLARROEL, NELIDA ANG.	\$ 1.300
20965/03	84/03SDS	24-02-03	ESC.N° 2702-E.M.A.L.-RW.	\$ 1.000
20965/03	84/03SDS	24-02-03	ESC.N° 766-COM.RIV.	\$ 1.000
20966/03	97/03SDS	04-03-03	VALDEZ, MARGARITA (5ªy6ªcuota)	\$ 1.000
20968/03	247/03PE	20-03-03	PATURUZU RUGBY CLUB	\$ 24.000
21014/03	19/03P	07-01-03	FM CONVIVENCIA-TW (4ªy5ªcuota)	\$ 800
21015/03	72/01SDS	15-03-01	SILVA HERNÁNDEZ, MARIAN	\$ 2.006
21017/03	145/03SDS	20-03-03	AS.VEC.Bª BELLA VISTA-ESQ	\$ 2.000
TOTAL				\$ 44.414

PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE (\$ 44.414).-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2 a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Cr.SERGIO CAMIÑA  
Cr.OSVALDO FRIC  
Dra.MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr.VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Dr.NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 338/04.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 8 días del mes de noviembre de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña, y la Asistencia de los Vocales Dra. María Amor Rodríguez, Cr. Osvaldo Jorge Fric y Cr. Víctor Antonio Zamora; y-

VISTO: El Decreto N° 1693/04;-

CONSIDERANDO: Que por el citado Decreto se dispone al traslado de la agente Manetti, Norma Raquel - DNI N° 11.416.352 a la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público;-

Que la agente citada se notificó del decreto con fecha 01° de octubre de 2004;-

Que la Ley 4139 en su artículo 16° inciso u), corresponde al Tribunal de Cuentas ejercer la facultad de nombrar y remover a su personal;-

Por todo lo expuesto, el Tribunal de Cuentas,

**RESUELVE:**

Primero: DÉSE DE BAJA por traslado a la agente MANETTI, Norma Raquel - DNI N° 11.416.352 - Clase 1954 - Cargo: Revisor de Primera - Ley 3672 - Planta Permanente del Tribunal de Cuentas, a partir del 01° de octubre de dos mil cuatro.-

Segundo: Regístrese, notifíquese, déjese constancia en el respectivo legajo personal y cumplido ARCHIVASE.-

Cr.SERGIO CAMIÑA  
Cr.OSVALDO FRIC  
Dra.MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr.VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Dr.NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 339/04.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 8 días del mes de noviembre del año dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la Asistencia de los Vocales Cr. Osvaldo J. Fric; Cr. Víctor A. Zamora y Dra. María Amor Rodríguez; y-

VISTO: El Expediente N° 18.487, año 1999, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 1999»; y-

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 187/04 (fs. 316/320) de Fiscalía N° 3 se informa el monto de los gastos en condiciones de ser aprobados y el detalle de observaciones pendientes de ser contestadas correspondiente al Ejercicio 1999 de la Municipalidad de Rawson.-

Que a fs. 323/325 luce nuevo informe rectificado el mencionado ut-supra, por el cual se informa que el monto pendiente asciende a la suma de \$ 310.390,12.-

Que a fs. 333) se expide el Señor Contador Fiscal del área solicitando se aprueben las partidas rendidas correctamente y se formule cargo en forma solidaria a los Señores Pablo Helmer (Intendente); Rogelio Ferrari (Secretario de Hacienda) y José Luis Quintana (Tesorero) por las observaciones realizadas y pendientes de contestación, las que ascienden a la suma de \$ 256.291,21 con más los intereses de \$ 114.171,42 calculados a la fecha del dictamen del funcionario mencionado (28-09-04), lo que hace un total del cargo a formular de \$ 370.462,63.-

Que mediante Acuerdo Registrado Bajo el Número 195/04 se aprueban las partidas rendidas correctamente, dejándose pendiente el monto observado.-

Que corrida vista a la Fiscalía de Estado la misma se expide a fs. 339 y vuelta mediante Informe N° 176-F.E. dgala-2004 y Dictamen N° 139-F.E.-2004 de fs. 340).-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 39° de la Ley 4139, el TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESUELVE:

Primero: Formular cargo en forma solidaria al Señor Pablo HELMER (DNI N° 14.491.544); al Señor Rogelio Julio FERRARI (L.E. N° 6.142.360) y al Señor José Luis QUINTANA (DNI N° 14.296.200) por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTAMILCUATROCIENTES SESENTAY DOS CON SESENTAY TRES CENTAVOS (\$ 370.462,63), de los cuales PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 256.291,21) corresponden a Capital y PESOS CIENTO CATORCE MIL CIENTO SETENTAY UNO CON CUARENTAY DOS (\$ 114.171,42) a Intereses, por observaciones pendientes de subsanar correspondientes al Ejercicio 1999.-

Segundo: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de Rawson o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 59° y 61° de la Ley 4139), debiendo acreditar ante este Tribunal -mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar a los causantes. Comunicar a la Tesorería de la Municipalidad de Rawson a efectos de que registre el cargo formulado; al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausado y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.-

Cr.SERGIO CAMIÑA

Cr.OSVALDO FRIC

Dra.MARIAAMOR RODRÍGUEZ

Cr.VICTOR ANTONIO ZAMORA

Dr.NESTOR FABIAN PAPAANI

### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 340/04.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 8 días del mes noviembre del año dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la Asistencia de los Vocales Cr. Osvaldo J. Fric; Cr. Víctor A. Zamora y Dra. María Amor Rodríguez;

VISTO: El Expediente N° 20.709, año 2003, caratulado: «POLICIA DEL CHUBUT - R/Antecedentes Sumario Administrativo Móvil Policial (Expte. 0208/02); y-

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 427/03 se formula cargo al agente policial Sargento Primero

Mariano Roberto RODRIGUEZ (DNI N° 14.470.749) por la suma de \$ 1.118,80), cuya constancia de notificación se encuentra agregada a fs. 125) del presente.-

Que a fs. 132/132 vuelta el mencionado agente produce presentación a efectos se impugne el Acuerdo del Tribunal N° 427/03.-

Que mediante Acuerdo del Tribunal N° 188/04 se declara formalmente admisible el recurso presentado por el Señor Mariano Roberto Rodríguez, solicitando en el artículo segundo del Acuerdo mencionado se requiera de Jefatura de Policía informe si el móvil policial Dominio DWK-280 (R.I. 77-Fiat Siena) a la fecha del evento dañosos (31-12-01) se encontraba asegurado y en su caso tipo de seguro, Compañía Aseguradora y estado de cobertura, obrando respuesta a fs. 145/148.-

Que corrida nueva vista al Asesor Legal, el mismo se expide a fs. 149 vuelta y el Contador Fiscal a fs. 150) mediante Dictamen N° 292/04-C.F., expresando que: «...d) En esta instancia se discuten los daños irrogados al móvil policial R.I. 477, sobre el que no surge que hubiera cobertura. Entonces y a este respecto, lo que afirma el recurrente en punto 02 de su Recurso de fojas 132/137, devendría falso ya que el móvil se encontraba asegurado. ..en el punto indicado como 04 del recurso incoado, el recurrente no comparte la valuación de los daños, y aporta prueba...A este respecto la Comisión Técnica Patrimonial ratifica su valuación de fojas 109 y por...\$ 660. Por lo expuesto y en razón de una fundada economía procesal (art. 26 Inc. 9 Ley 920) he de ratificar mi dictamen de fojas 113 en el formulo cargo por...\$ 1.118,80...».-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 65° y 39° de la Ley 4139, el TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESUELVE:

Primero: Desestimar el recurso presentado por el agente policial Sargento Primero Mariano Roberto RODRIGUEZ (DNI N° 14.470.749) por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.-

Segundo: Confirmar en todos sus términos el Acuerdo del Tribunal N° 427/03.-

Tercero: Notifíquese al Sargento Primero Mariano Roberto RODRIGUEZ con copia del presente y del Acuerdo N° 427/03.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.-

Cr.SERGIO CAMIÑA

Cr.OSVALDO FRIC

Dra.MARIAAMOR RODRÍGUEZ

Cr.VICTOR ANTONIO ZAMORA

Dr.NESTOR FABIAN PAPAANI

### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 341/04.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de noviembre de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Sergio Camiña y la asistencia de los Vocales Conta-

dor Osvaldo Fríc; Víctor Zamora y Doctora María Amor Rodríguez; y-

VISTO: Los Expedientes Nros. 21175/03- 21176/03- 21177/03- 21242/03- 21244/03- 21245/03- 21246/03- 21248/03- 21268/03- 21269/03- 21178/03 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS s/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidios Resoluciones Nros. 664-665-666-659-662-663/03-P.-I.A.S.; 406-405-466-344-394-435-301-367-387-302-296-305-223-299-311-333-336-339-539-545-554-505-525-585-535-534-529/03-S.D.S.; (APORTES ECONOMICOS); y-

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 13/04 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL y por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, detallados en el artículo 1° por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 34.592,40).-

Que con fecha 1° de noviembre de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32° de la Ley 4139;— Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL y por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 34.592,40), de acuerdo al siguiente detalle:

#### SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL Y POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

EXPT E N°	RES.	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
21175/03	664/03P	05-06-03	GUECHE, MABEL	\$ 73,23
21175/03	665/03P	05-06-03	BURGOA, SILVANA DEL V.	\$ 40
21175/03	666/03P	05-06-03	CANILON, Mirta Susana	\$ 83,80
21176/03	662/03P	05-06-03	RAMOS, VANINA G.	\$ 35,54
21176/03	663/03P	05-06-03	FUENTEALBA GUERRERO,J.	\$ 84,83
21177/03	406/03SDS	24-06-03	CONSORCIO FUNDAR-TW	\$ 6.475
21242/03	435/03SDS	24-06-03	NECULHUEQUE, FERNANDO	\$ 300
21244/03	367/03SDS	03-06-03	ASOC.V.B'SANDART NORTE	\$ 3.500
21245/03	302/03SDS	13-05-03	CLUB S.DEP. PETROQUIMICA	\$ 7.000
21245/03	305/03SDS	14-05-03	AS.»LUCHA CONTRA CANCER»	\$ 5.000
21246/03	223/03SDS	16-04-03	PRIMO, MIRIAM PATRICIA	\$ 1.000
21248/03	333/03SDS	23-05-03	BIGORNIA CLUB-RW	\$ 3.000
21268/03	539/03SDS	25-07-03	CE.DI.CH.-TW	\$ 1.000
21269/03	505/03SDS	10-07-03	AS.ARTESANOS DE ESQUEL	\$ 2.000
21178/03	535/03SDS	24-07-03	AS.COOP.CEN.CIV. ESC.N°1-CR	\$ 5.000
TOTAL				\$ 34.592,40

SON PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 34.592,40).-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2 a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Cr.SERGIO CAMIÑA

Cr.OSVALDO FRIC

Dra.MARIAAMOR RODRÍGUEZ

Cr.VICTOR ANTONIO ZAMORA

Dr.NESTOR FABIAN PAPAANI

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 342/04.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de noviembre de dos mil cuatro reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la Asistencia de los Vocales Dra. María Amor Rodríguez, Contadores Víctor Antonio Zamora y Osvaldo Fríc; y-

VISTO: El Expediente N° 20.303/02 caratulado: OBLIGACIONES DEL TESORO «S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2002 - SAF 91.-»; y-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro, dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, SAF 91 - 'Obligaciones a Cargo del Tesoro', Directora de Administración Bottaro, Virginia Noelia; Tesorero Quiroga Ernesto, presentan la Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Julio, Octubre y Noviembre ejercicio 2002 pagos en el 2003;-

Que con fecha 29 de octubre de 2004, el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendiciones de Cuentas presentadas por un total de PESOS DOCE MILLONES TRECIENTOS VEINTISIETE MIL SETENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 12.327.078,94).-

Que con fecha 2 de noviembre de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Que se han cumplido los recaudos en las cuentas examinadas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, conforme lo dispuesto por el Artículo 32° de la Ley 4139; -

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Julio, Octubre y Noviembre ejercicio 2002 pagos en el 2003 Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro, dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, SAF 91 - 'Obligaciones a Cargo del Tesoro', presentada por las responsables Directora de Administración Bottaro, Virginia Noelia; Tesorero Quiroga Ernesto, por un total de PESOS DOCE MILLONES TRECIENTOS VEINTISIETE MIL SETENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 12.327.078,94), de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento N° 111 4.633.896,86

Fuente de Financiamiento N° 396 138.285,41

Fuente de Financiamiento N° 397 5.996.999,44  
Fuente de Financiamiento N° 398 1.557.897,23  
Total Fuente de Financiamiento 12.327.078,94

TOTAL SON PESOS DOCE MILLONES TRECIENTOS VEINTISIETE MIL SETENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 12.327.078,94).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Regístrese, notifíquese al Contador fiscal actuante y oportunamente ARCHIVESE.

Cr.SERGIO CAMIÑA  
Cr.OSVALDO FRIC  
Dra.MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr.VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Dr.NESTOR FABIAN PAPAANI

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 343/04.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de noviembre de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Sergio Camiña y la Asistencia de los Vocales Contadores Osvaldo Jorge Fric, Víctor Antonio Zamora y Doctora María Amor Rodríguez; y-

VISTO: La Actuación N° 853, año 1994, caratulada: TRIBUNAL DE CUENTAS - Auditoría Sueldos Consejo Provincial de Educación; y-

CONSIDERANDO: Que la presente Actuación se inicia con motivo del Acuerdo del Tribunal de Cuentas N° 285/95, a los fines de investigar las irregularidades detectadas en la liquidación de haberes correspondientes al personal docente suplente del Consejo de Educación.-

Que a fs. 151 obra declaración testimonial de Juan Ramón Saldivia, a cargo del Departamento Sueldos, Nivel medio y superior del Consejo de Educación y a fs. 152 Declaración Testimonial de Susana Rodal, a cargo del Departamento Sueldos del nivel primario.-

Que obra a fs. 208 y vuelta, 209 y vuelta, 210 y vuelta) y 211 Conclusiones de la Dirección de Sumarios.-

Que a fs. 234 y vuelta) y 235) luce Dictamen Nro. 63/04 del Director de Sumarios de la Provincia.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas se expiden el Señor Asesor Legal y el Señor Contador Fiscal a fs. 237 vuelta respectivamente), opinando que: « ... Habiendo prescripto la acción del Estado para la reparación civil de los daños (Art. 21 Ley 4139), puede procederse al archivo de las presentes actuaciones (art. 47 inc. a) Ley 4139...».-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 47° inc. a) de la Ley 4139, el TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESUELVE:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese, comuníquese al Ministerio de Educación y oportunamente ARCHIVESE.-

Cr.SERGIO CAMIÑA  
Cr.OSVALDO FRIC  
Dra.MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr.VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Dr.NESTOR FABIAN PAPAANI

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 344/04.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de noviembre de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Sergio Camiña y la Asistencia de los Vocales Contadores Jorge Osvaldo Fric, Víctor Antonio Zamora y Doctora María Amor Rodríguez; y-

VISTO: El Expediente N°21983, año 2004, caratulado: JEFATURA DE POLICIA - S/Antecedentes Sumario Administrativo: Pérdida equipo de comunicación - Río Mayo - QUISLE, Jorge Ernesto (Expte. 048/2004); y-

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo del informe cursado por el Oficial Sub Inspector Jorge Ernesto Quisle, dando cuenta que en circunstancia en que se encontraba realizando patrullaje por la zona rural en motocicleta, extravió el handy marca Motorola Modelo GP68, provisto por la Repartición, realizando luego personalmente la búsqueda del mismo y luego con personal a sus órdenes, siendo infructuosa la misma.-

Que a fs. 18 y vuelta) y 19) obra Declaración en carácter de imputado del Oficial Sub Inspector Jorge Ernesto Quisle.-

Que a fs. 41) mediante Resolución N° 127/04-DRH (B1-SA), se sanciona al Oficial Sub Inspector Jorge Ernesto QUISLE con seis (06) días de arresto sin perjuicio al servicio.-

Que la Comisión Técnica Patrimonial mediante Acta N° 09/04 obrante a fs. 47) resuelve valuar el equipo extraviado en la suma de Pesos Trescientos Setenta y Dos (\$ 372,00).-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas, se expide el Señor Asesor Legal a fs. 51) mediante Dictamen N° 43/04, opinando que: « ... correspondería la citación del presunto responsable a efectos de que tome vista de las actuaciones y produzca su descargo (Art. 47, inc. c, Ley 4139)...», criterio éste compartido por la Señora Contador Fiscal en su Dictamen N° 130/04 obrante a fs. 52), por lo que este Tribunal le confiere vista mediante Acuerdo N° 225/04 (fs. 53).-

Que a fs. 54, 56 y 57) obran Cédula de Notificación del mencionado Acuerdo, Vencimiento de Término y cédula del mismo respectivamente.-

Que corrida nueva vista al Señor Asesor Legal y a la Señora Contador Fiscal, la misma se expide a fs.60) mediante Dictamen N° 208/04-C.F. expresando que: « ... El perjuicio fiscal fue determinado en \$ 372 (fs. 47) y con los intereses que corresponde acumular de acuerdo a lo que establece la Ley 4139, deberá formularse al Oficial Sub Inspector Quisle, Jorge Ernesto cargo por

Pesos TRESCIENTOS NOVENTA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 390,43), cuyo interés fue calculado desde el día del hecho 27 de julio de 2003 hasta la fecha del presente dictamen, conforme al detalle adjunto...».-

Por todo ello y lo dispuesto por el Artículo 39º de la Ley 4139, el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Formular cargo al Oficial Sub Inspector Jorge Ernesto QUISLE (D.N.I.Nº 23.286.794), por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 390,43).-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 59º y 61º de la Ley 4139).-

Tercero: Notificar al causante haciéndole saber que deberá acreditar ante este Tribunal -mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo formulado en el artículo primero del presente Acuerdo.- Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado y al Señor Contador Fiscal actuante. Tómesese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.-

Cr.SERGIO CAMIÑA  
Cr.OSVALDO FRIC  
Dra.MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr.VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Dr.NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 345/04.**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de noviembre de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Sergio Camiña y la Asistencia de los Vocales Dra. María Amor Rodríguez y los Contadores Víctor Antonio Zamora y Osvaldo Fric ; y -

VISTO: El Expte Nº20936/03- T.C, caratulado: MINISTERIO DE LA PRODUCCION S/Rendición de Cuentas- Ejercicio 2003 - SAF 60 - Cuenta de Presupuesto y Fondo Rotatorio; y-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 60 -S.A.F. 60- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 339- MINISTERIO DE LA PRODUCCION presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del EJERCICIO 2003 del FONDO ESPECIAL DE FAUNA Y FLORA.-

Que con fecha 4 de noviembre de 2004, el Sr.Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 8 de noviembre de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del Ejercicio 2003 del FONDO ESPECIAL DE FAUNA Y FLORA de la Jurisdicción 60 - S.A.F. 60- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 339- MINISTERIO DE LA PRODUCCION, presentada por los responsables por un total de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 70/00 (\$ 4.956,70).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº2 y responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Cr.SERGIO CAMIÑA  
Cr.OSVALDO FRIC  
Dra.MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr.VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Dr.NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 346/04.**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de noviembre de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Sergio Camiña y la Asistencia de los Vocales Dra. María Amor Rodríguez y los Contadores Víctor Antonio Zamora y Osvaldo Fric ; y -

VISTO: El Expte Nº20936/03- T.C, caratulado: MINISTERIO DE LA PRODUCCION S/Rendición de Cuentas- Ejercicio 2003 - SAF 60 - Cuenta de Presupuesto y Fondo Rotatorio; y-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 60 -S.A.F. 60- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 337- MINISTERIO DE LA PRODUCCION presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del EJERCICIO 2003 del FONDO PROVINCIAL DEL AGUA.-

Que con fecha 4 de noviembre de 2004, el Sr.Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 8 de noviembre de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del Ejercicio 2003 del FONDO PROVINCIAL DEL AGUA de la Jurisdicción 60 - S.A.F. 60- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 337- MINISTERIO DE LA PRODUCCION, presentada por los responsables por un total de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 95/00 (\$ 14.824,95).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Cr.SERGIO CAMIÑA

Cr.OSVALDO FRIC

Dra.MARIAAMOR RODRÍGUEZ

Cr.VICTOR ANTONIO ZAMORA

Dr.NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 347/04.**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de noviembre de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Sergio Camiña y la Asistencia de los Vocales Dra. María Amor Rodríguez y los Contadores Víctor Antonio Zamora y Osvaldo Fric ; y -

VISTO: El Expte N°20936/03- T.C, caratulado: MINISTERIO DE LA PRODUCCION S/Rendición de Cuentas- Ejercicio 2003 - SAF 60 - Cuenta de Presupuesto y Fondo Rotatorio; y-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 60 -S.A.F. 60- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 315- MINISTERIO DE LA PRODUCCION presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del EJERCICIO 2003 del FONDO DE DESARROLLO PORTUARIO.-

Que con fecha 4 de noviembre de 2004, el Sr.Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 8 de noviembre de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del Ejercicio 2003 del FONDO DE DESARROLLO PORTUARIO de la Jurisdicción 60 - S.A.F. 60- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 315- MINISTERIO DE LA PRODUCCION, presentada por los

responsables por un total de PESOS UN MILLON TRES-CIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 50/00 (\$ 1.359.830,50).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Cr.SERGIO CAMIÑA

Cr.OSVALDO FRIC

Dra.MARIAAMOR RODRÍGUEZ

Cr.VICTOR ANTONIO ZAMORA

Dr.NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 348/04.**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de noviembre de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Sergio Camiña y la Asistencia de los Vocales Dra. María Amor Rodríguez y los Contadores Víctor Antonio Zamora y Osvaldo Fric ; y -

VISTO: El Expte N°20936/03- T.C, caratulado: MINISTERIO DE LA PRODUCCION S/Rendición de Cuentas- Ejercicio 2003 - SAF 60 - Cuenta de Presupuesto y Fondo Rotatorio; y-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 60 -S.A.F. 60- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 311- MINISTERIO DE LA PRODUCCION presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del EJERCICIO 2003 del FONDO ESPECIAL DE GESTION AMBIENTAL.-

Que con fecha 4 de noviembre de 2004, el Sr.Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 8 de noviembre de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del Ejercicio 2003 del FONDO ESPECIAL DE GESTION AMBIENTAL de la Jurisdicción 60 - S.A.F. 60- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 311- MINISTERIO DE LA PRODUCCION, presentada por los responsables por un total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 60/00 (\$ 220.838,60).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-



Cr.SERGIO CAMIÑA  
 Cr.OSVALDO FRIC  
 Dra.MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
 Cr.VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Dr.NESTOR FABIAN PAPAANI

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 349/04.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de noviembre de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Sergio Camiña y la Asistencia de los Vocales Dra. María Amor Rodríguez y los Contadores Víctor Antonio Zamora y Osvaldo Fric ; y -

VISTO: El Expte N°20936/03- T.C, caratulado: MINISTERIO DE LA PRODUCCION S/Rendición de Cuentas- Ejercicio 2003 - SAF 60 - Cuenta de Presupuesto y Fondo Rotatorio; y-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 60 -S.A.F. 60- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 340- MINISTERIO DE LA PRODUCCION presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del EJERCICIO 2003 del FONDO PROVINCIAL DE PERFORACIONES HIDRICAS.-

Que con fecha 4 de noviembre de 2004, el Sr.Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 8 de noviembre de 2004, pasan los autos al Acuerdo;-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO a DICIEMBRE del Ejercicio 2003 del FONDO PROVINCIAL DE PERFORACIONES HÍDRICAS de la Jurisdicción 60 - S.A.F. 60- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 340- MINISTERIO DE LA PRODUCCION, presentada por los responsables por un total de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 4.210,00).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Cr.SERGIO CAMIÑA  
 Cr.OSVALDO FRIC  
 Dra.MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
 Cr.VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Dr.NESTOR FABIAN PAPAANI

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 350/04

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de noviembre de dos mil cuatro, reunidos los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la asistencia de los Señores Vocales, Cr. Osvaldo Jorge Fric, Cr. Víctor Antonio Zamora; y Dra. María Amor Rodríguez; y -

VISTO: El Expte N° 18465/99 T.C. Caratulado « COMUNARURAL DIQUE FLORENTINO AMEGHINO» S/Rendición de Cuentas del Ejercicio 1999 y;-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino presentan las Rendiciones de Cuentas de la Comuna Rural Dique Florentino Ameghino de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 1999.-

Que con fecha 9 de noviembre de 2004, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal informa que se han verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.32 de la Ley 4139. Solicita la aprobación de las rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 11 de noviembre de 2004, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESUELVE:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 1999, presentada por los responsables de la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 1999, que importan un monto de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS.- (\$ 175.226.69) dejando pendiente de aprobación la suma de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 16.350) correspondiente a la Partida de Servicios.-

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 3 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.-

Cr.SERGIO CAMIÑA  
 Cr.OSVALDO FRIC  
 Dra.MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
 Cr.VICTOR ANTONIO ZAMORA  
 Dr.NESTOR FABIAN PAPAANI

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 351/04.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de noviembre de dos mil cuatro, reunidos los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la asistencia de los Señores Vocales, Cr. Osvaldo Jorge Fric, Cr. Víctor Antonio Zamora; y Dra. María Amor Rodríguez-

VISTO: El Expte. Nº 19688/2001 T.C. Caratulado « COMUNA RURAL DIQUE FLORENTINO AMEGHINO » S/ Rendición de Cuentas del Ejercicio 2001 y.-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino presentan las Rendiciones de cuentas de la Comuna Rural Dique Florentino Ameghino de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2001.-

Que con fecha 8 de noviembre de 2004, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal informa que se ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.32 de la Ley 4139. Solicita la aprobación de las rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 11 de noviembre de 2004, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2001, presentada por los responsables de la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2001, que importan un monto de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS ( \$ 183.946,45).-

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 3 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.-

Cr.SERGIO CAMIÑA  
Cr.OSVALDO FRIC  
Dra.MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr.VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Dr.NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 352/04**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de noviembre de dos mil cuatro, reunidos los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la asistencia de los Señores Vocales Cr. Osvaldo Jorge Fric, Cr. Víctor Antonio Zamora; y Dra. María Amor Rodríguez-

VISTO: El Expte Nº 19271/00 T.C. Caratulado « COMUNA RURAL DIQUE FLORENTINO AMEGHINO » S/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2000 y.-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino presentan las Rendiciones de Cuentas de la Comuna Rural Dique Florentino Ameghino de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2000.-

Que con fecha 9 de noviembre de 2004, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal informa que se han verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.32 de la Ley 4139. Solicita la aprobación de las rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 11 de noviembre de 2004, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2000, presentada por los responsables de la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2000, que importan un monto de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS.- ( \$181.487.96) dejando pendiente de aprobación la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS (\$ 10.400) correspondiente a la Partida de Servicios.-

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 3 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.-

Cr.SERGIO CAMIÑA  
Cr.OSVALDO FRIC  
Dra.MARIAAMOR RODRÍGUEZ  
Cr.VICTOR ANTONIO ZAMORA  
Dr.NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 353/04**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de noviembre de dos mil cuatro, reunidos los miembros del Tribunal de Cuentas con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la asistencia de los Señores Vocales Cr. Osvaldo Jorge Fric, Cr. Víctor Antonio Zamora y Dra. María Amor Rodríguez; y.-

VISTO: El Expte Nº 20132/2002-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EL MAITEN s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2002» y.-

CONSIDERANDO: Que los responsables de la MUNICIPALIDAD DE EL MAITEN presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2002.-

Que con fecha 11 de noviembre de 2004, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y

así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 16 de noviembre de 2004, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2002, presentada por los responsables de la MUNICIPALIDAD DE EL MAITEN, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2002, que importan un monto de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCOMIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.445.953,80).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.-

Cr.SERGIO CAMIÑA

Cr.OSVALDO FRIC

Dra.MARIAAMOR RODRÍGUEZ

Cr.VICTOR ANTONIO ZAMORA

Dr.NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 354/04.-**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de noviembre de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Cr. Sergio Camiña y la asistencia de los Vocales Cr. Osvaldo Fric, Cr. Víctor Antonio Zamora y Dra. María Amor Rodríguez; y -

VISTO: El Expediente N° 22.076/04 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución N° 191/04-M.E. - Partida de Alimentos (COMEDORES ESCOLARES); -

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas por Resolución N° 191/04-M.E.-

Que con fecha 11 de noviembre de 2004, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.-

Que con fecha 12 de noviembre de 2004, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas por Resolución N° 191/04-M.E., en tan-

to expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 422.119,90 (PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO DIECINUEVE CON NOVENTA CENTAVOS).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 1 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución N° 191/04-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Cr.SERGIO CAMIÑA

Cr.OSVALDO FRIC

Dra.MARIAAMOR RODRÍGUEZ

Cr.VICTOR ANTONIO ZAMORA

Dr.NESTOR FABIAN PAPAANI

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 358/04**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de noviembre de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Sergio Camiña y la Asistencia de los Vocales Contadores Víctor Antonio Zamora, Osvaldo Jorge Fric y Doctora María Amor Rodríguez; y-

VISTO: El Expediente N° 22335, año 2004, caratulado: MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE - R/Antecedentes Sumario - presunto accidente de tránsito automóvil Renault Kangoo - Sr. Juan Montero: Dirección General Canal 7 (Sumario 23-03-DS-Expte. 1546-SGG-03); y-

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo de la Exposición Policial N° 256/03 obrante a fs.06 y vuelta), en la cual se da cuenta del accidente ocurrido el 10 de marzo de 2003 del vehículo Renault Kangoo Dominio CVB 270, propiedad de AUTOSUR S.A. y que era alquilado por L.U. 90 T.V. Canal 7, el cual era conducido en la oportunidad por el agente Juan Angel Montero.-

Que a fs. 11 y 12) obra copia del contrato suscripto con la firma AUTOSUR por el cual el vehículo en cuestión se encontraba en uso de esa Emisora.-

Que a fs. 14) obra copia de la Resolución N° V 68, por la cual se instruye un sumario administrativo, a fin de investigar el hecho que se menciona.-

Que a fs. 19 y 23) lucen Declaraciones Testimoniales de los Señores Javier Alvarez y Raúl Demetrio González, Director General de Canal 7 y Director de Noticias de la Emisora Estatal respectivamente.-

Que a fs. 42) luce Declaración Indagatoria del agente Montero.-

Que a fs. 44/49) Autosur S.A. informa que Canal 7 asumió el costo de las reparaciones del vehículo Renault Kangoo y se adjunta copia de las facturas correspondientes.-

Que mediante Dictamen Nro. 56/04-D.S. obrante a fs. 75 y vuelta) se expide la Dirección de Sumarios de la Provincia.-

Que obra a fs. 84 y 85) Resolución N° V 184, mediante la cual se suspende por quince (15) días corridos al agente Juan Angel MONTERO.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide el Abogado a fs. 88) mediante Dictamen N° 27/04, expresando que: «...correspondería la citación del presunto responsable a los efectos de que tome vista de las mismas y produzca el descargo que haga a su derecho (Art. 47 inc. c) de la Ley N° 4.139...», criterio éste compartido por la Señora Contador Fiscal en su Dictamen N° 214/04 obrante a fs. 89).-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

### **RESUELVE:**

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Señor Juan Angel MONTERO (D.N.I.N° 13.657.266), a los efectos que produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Cr.SERGIO CAMIÑA

Cr.OSVALDO FRIC

Dra.MARIAAMOR RODRÍGUEZ

Cr.VICTOR ANTONIO ZAMORA

A/C PROSECR. ROSA MARIA RISSO PATRON

la notificación de la mencionada Resolución.-

Que a fs. 127) obra Acta de Defunción N° 568 de la citada agente.-

Que mediante el dictado de la Resolución N° V 80 de fecha 19 de mayo de 2004 (fs. 133) se declara la prescripción del presente sumario.-

Que el Señor Director de Sumarios indica que no existen constancias de haberse cumplimentado con el artículo 2° de la Resolución N° V 02/97-SGG, en cuanto a la remisión de las actuaciones a este Tribunal; -

Que el Señor Director de Sumarios indica a fs. 128 que corresponde ordenar la instrucción de un Sumario Administrativo a efectos de deslindar las responsabilidades emergentes.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

### **RESUELVE:**

Primero: Ordenar la instrucción de un Sumario Administrativo a efectos de deslindar las responsabilidades emergentes por la falta de cumplimiento del Art. 2° de la Resolución N° V 02/97-S.G.G. en cuanto a la remisión de las actuaciones de referencia a este Tribunal.-

Segundo: Regístrese, gírese a la Secretaría General de la Gobernación y Cúmplase.-

Cr.SERGIO CAMIÑA

Cr.OSVALDO FRIC

Dra.MARIAAMOR RODRÍGUEZ

Cr.VICTOR ANTONIO ZAMORA

A/C PROSECR. ROSA MARIA RISSO PATRON

### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 359/04.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 30 días del mes de noviembre de dos mil cuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con la Presidencia del Contador Sergio Camiña y la Asistencia de los Vocales Contadores Jorge Osvaldo Fric, Víctor Antonio Zamora y Doctora María Amor Rodríguez; y-

VISTO: El Expediente N° 14.610, año 1993, caratulado: S/IRREGULARIDADES CONTRATO CANAL 7 TV. EN RAWSON»; y-

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo del contrato suscripto entre L.U. 90 T.V. Canal 7 de Rawson y la Firma R.P. Producciones, lo cual motivó el reclamo de los intereses por mora en el pago de las facturas por provisión de material filmico, por lo que se procede al dictado de la Resolución del Tribunal N° 75/94 (fs. 27), ordenando la instrucción de un sumario administrativo de responsabilidad.-

Los elementos obrantes en autos acreditan que la Sra. Graciela Loschen de Ambar a/c de la Dirección de Programación de L.U. 90 Canal 7 T.V. de Rawson, formalizó el contrato en representación de la citada Emisora.-

Que a fs. 112, 113, 114, 115 y 116) obra Dictamen Nro. 34/96 emitido por la Dirección de Sumarios.-

Que mediante Resolución N° V/97-SGG obrante a fs. 119) se resuelve suspender por el término de cinco días a la agente Looschen, Viviana Graciela, a partir de

## **Sección General**

### **EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3 de Trelew, Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Dr. ALDO LUIS DE CUNTO, sito en AV. 9 de JULIO 261, 5° PISO, TRELEW, hace saber por CINCO (5) días que en los autos caratulados: MARIPIL JOSE SERGIO S/Concurso Preventivo, (Expediente N° 480-2004) se ha resuelto la apertura del concurso preventivo del Sr. JOSE SERGIO MARIPIL, DNI 13.988.070. El Síndico designado resultó ser el Cdor. Público Sr. Alejandro Javier TORRES, quien ha constituido domicilio en ésta ciudad, calle Sarmiento 687. En consecuencia se intima a todos los acreedores del concursado a que formulen sus pedidos de verificación hasta el día 28 de febrero de 2005, presentando directamente ante el síndico designado, su petición de verificación de créditos y los títulos justificativos. Asimismo deberán solventar el arancel previsto por el art. 32 con las exclusiones previstas por el citado artículo (art. 14 inc. 3ro. y 32 de la L.C.Q.) El día 27 de mayo de 2005 es la fecha de presentación del informe general y

el 10 de noviembre de 2005 a las 09:00 horas, se celebrará la audiencia informativa.

Secretaría, Trelew 30 de diciembre de 2.004.

VILMA NOEMI BIRRI  
Secretaria

I: 11-01-05 V: 17-01-05.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson, a cargo del Dr. JORGE ALEJANDRO TESI, Secretaría a cargo del Dr. JORGE ALEJANDRO LABORDA, cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de ARGENTINA GOMEZ para que se presenten en autos: «GOMEZ ARGENTINA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO» (Expte. 949 - Folio 49 - Año 2004 - Ficha 11722). Publíquese por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 21/12 de 2.004.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 11-01-05 V: 13-01-05.-

---

### EDICTO

El Dr. José LEONARDH, Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2, Secretaría N° 4, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, cita y emplaza por el término de 30 días mediante edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario «El Patagónico», a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GABRIEL ESTEBAN MELION, para que se presenten en el plazo fijado a acreditar el derecho que invoquen en los autos: «MELION, GABRIEL ESTEBAN s/ SUCESIÓN», Expte. N° 813/2004.-

Comodoro Rivadavia, 21 de Diciembre de 2.004.-

MARIA BEATRIZ BASSO  
Secretaria de Refuerzo

I: 11-01-05 V: 13-01-05.

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Alberto Gustavo SANCA subrogante Juez Secretaría N° 1 a mi cargo, en los autos caratulados: «FRANCO MARÍA TERESA PAULINA S/ SUCESIÓN» Expte. N° 202/01 empla-

za mediante edictos a publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario «El Patagónico» a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DOÑA FRANCO MARÍA TERESA PAULINA para que en el término de treinta días se presenten a juicio.-

Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario «El Patagónico» de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 05 de Octubre de 2004.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 11-01-05 V: 13-01-05.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Dr. Alberto Gustavo SANCA, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Circunscripción Judicial del Sud, Comodoro Rivadavia, en autos: «MICHUNOVICH, BEATRIZ SUSANA s/ Sucesión» (Expte. N° 1.002 - Año 2004), Secretaría N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que dentro del término de treinta días se presenten acreditando los derechos que invocan. El auto que ordena el presente en su parte pertinente a fs. 25 dice: «Comodoro Rivadavia, Noviembre 29 de 2004.- ... Publíquense edictos por el término de TRES días en el «Boletín Oficial» atento lo solicitado y Diario «EL PATAGÓNICO» de esta ciudad, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de TREINTA días lo acrediten ...»

FIRMADO: DR. ALBERTO GUSTAVO SANCA, JUEZ SUBROGANTE.-

Comodoro Rivadavia, 22 de Diciembre de 2004.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 11-01-05 V: 13-01-05.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. LUIS HORACIO MURES, cita y emplaza por el plazo de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de Don Cayetano SICILIANO y de Doña JOSEFA IBAÑEZ, en autos «SICILIANO, CAYETANO e IBAÑEZ, JOSEFA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO», (Expte. N° 354, F° 36, Año 2.004), mediante edictos que se publicarán por el término de tres días (3) en el Boletín Oficial y en el diario «Jornada».-

Puerto Madryn, 16 de Diciembre de 2.004.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 07-01-05 V: 11-01-05.

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en los autos caratulados: «CEVOLI, IDA MALVINA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO» (Expte. 1005 Año 2004), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña IDA MALVINA CEVOLI, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten .-

Esquel (Chubut) 29 de Diciembre e 2004.-  
El presente deberá publicarse por 3 días.-

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ  
Secretario

I: 07-01-05 V: 11-01-05.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la Dra. Helena C. Castillo, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Jornada, a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de FRANCISCO VICTORIA, para que en el término de TREINTA días lo acrediten en los autos caratulados: «VICTORIA FRANCISCO s/ Sucesión ab-Intestato» (Expte. N° 793 - Folio 80 año 2004).

Puerto Madryn, 06 de Diciembre de 2004.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 07-01-05 V: 11-01-05.

**EDICTO**

La Dra. Nelly García, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Letrado de Instrucción de la Circunscripción Judicial de la Dra. Nora Saulo, sito en Avda. Alvear 505, 1° piso de Esquel, en los autos cartulados: «Vidal Carlos Edgardo s/ ... Esquel», Expte. N° 270 F° 57 Año 2004, en los cuales se investiga la presunta comisión del delito de PORTACIÓN ILEGÍTIMA DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL, previsto y reprimido por el art. 189 bis 3°. Párrafo del Código Penal Argentino, cometido el día 28 de Septiembre de 2003, aproximadamente, a las 05:10 horas en la ciudad de Esquel. CITA a CARLOS EDGARDO VIDAL BAHAMONDE, sin sobrenombre, hijo de Argentino y Gladys Bahamonde, argentino, nacido en Esquel (Provincia del Chubut), el día 25 de Febrero de 1982, de 22 años de edad, DNI N° 29.212.151, soltero, instruido: primaria completa, sabe leer y escribir, de profesión albañil, con domicilio real en Alberdi N° 1290 de Esquel, dentro de los cinco (5) días, a partir de la

última publicación, para que comparezca ante este tribunal a efectos de receptorle declaración como imputado en las siguientes actuaciones, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada en el plazo estipulado, de ser declarado en rebeldía (rebelde) y ordenarse su inmediata detención.-

La providencia simple que ordena el presente, obrante a fs. 46 y DICE «//quel, de Diciembre de 2.004.- Atento lo Informado en autos y lo requerido por el Ministerio Público Fiscal, dispóngase la notificación del imputado Carlos Edgardo Vidal Bahamonde, a tenor de lo dispuesto por el art. 133 del C.P.P., para que comparezca a efectos de receptorle declaración como imputado a tenor del art. 262 del C.P.P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia injustificada. Notifíquese... -Fdo.: Nelly García. Juez de Instrucción, Ante mí: Nora Saulo. Secretaria».-  
SECRETARIA, 14 DE DICIEMBRE DE 2.004.-

NORA C. SAULO  
Secretaria

I: 05-01-05 V: 11-01-05.

**REMATE JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Manuel Alberto Pizarro, comunica por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico de esta ciudad, que en autos: «OFICIO LEY 22.172 - Dr. Carlos Héctor Alvarez, Juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 11 en autos: «BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/GHEZZI, Ugo S.P.A. s/EJECUCIÓN PRENDARIA» Expte. N° 6416/04, el Martillero Público Sr. Arnaldo Alberto Visser substará el día 5 de Febrero de 2005 a las 11:00 horas en la calle Necochea N° 1530 de esta ciudad, Una turbina usada año 1977, marca Nuovo Pignone N° 0509 industria italiana, potencia aprox. 3.800 kw montada en una misma línea sobre un mismo árbol con un compresor con sistema de enfriamiento externo, marca Pignone N° 9722-1100369, modelo 2 BCL, 406 Año 1975, caudal normal 80.665 m3 por hora, presión de salida 121atmósfera velocidad 10.290 revoluciones por minuto, potencia 4.280 H.P.- Todo montado sobre un trineo. Equipos indispensables para mantener el equilibrio térmico del gas.- CONDICIONES DE VENTA: La subasta efectuará al contado, con base de \$ 350.000.- y al mejor postor.- SEÑA: 10% a cuenta del precio, y el saldo dentro de los 10 días de aprobada la subasta mediante depósito a efectuarse en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 11 - Secretaría N° 22, sito en la calle Libertad N° 731, Piso 7° - CAPITAL FEDERAL, y como pertenecientes a los autos: «BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/ GHEZZI, Ugo S.P.A. s/EJECUCIÓN PRENDARIA» Expte. N° 3795/2000.- COMISIÓN:

10% a cargo del comprador en el acto de la subasta.-  
EXHIBICIÓN Se efectuará de lunes a sábado en la Avda.  
Hipólito Yrigoyen N° 4602 del B° Industrial de esta ciudad  
(Empresa EMIDIO PISANI) en horario de comercio.-  
Comodoro Rivadavia, Diciembre 23 de 2004.-

Dr. MANUEL ALBERTO PIZZARRO  
Secretario

I: 10-01-05 V: 12-01-05.

### AVISO DE COMERCIO

Escribana María Vanda Macazaga, Titular del Registro N° 65 de la Provincia del Chubut, avisa que la señora ANA ESTER BARRIOS, argentina, Libreta Cívica N° 5.440.942, DONA a sus hijos CARLOS DIEGO PATTERSON, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 29.058.757, el negocio de polirrubro, denominado «**CALUPA**», establecido en Avenida Almirante Brown N° 540, de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mi oficina Avenida Francisco Seguí N° 1430, de localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut.

I: 07-01-05 V: 13-01-05.

### EDICTO

Por disposición de la Sra. Directora de la I.G.de J. publíquese por un día en el Bol. Oficial. Cesión de Cuotas, Reformulación claus. 4ta y modif. claus. 5ta de «**RED ODONTOLÓGICA DEL SUR S.R.L.**», hace saber: a) por Escritura N° 472 del 23/10/2003, pasada ante la Escribana María C. Moreira, Reg. 66 del Chubut, Jorge C. Espindola cedió 250 cuotas a/f de Sandra M. Marinelli; y b) por Instrumento Privado del 06/12/2004, protocolizado en la Escritura N° 504 del 06/12/2004, F° 917, pasada ante el Escribano Juan A. Campelo, Reg. 39 del Chubut, Sandra M. Marinelli cedió 450 cuotas a/f de José Daniel Siciliano. De está última surge que el Capital Social (Claus. 4ta) es de \$ 10.000 dividido en 1000 cuotas de \$ 10,00 v.nominal c/u suscriptas por José D. Siciliano (960) y Lorena M. Eduardo Martinez (40); y que la administración, representación legal y uso de la firma social (Claus. 5ta) estará a cargo del socio José D. Siciliano, quien revestirá el carácter de gerente, pudiendo obligar a la sociedad con su sola firma. Ejercerá sus funciones mientras dure la sociedad.-

Comodoro Rivadavia, 23 de Diciembre de 2004.-

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA  
Directora  
Inspección Gral. de Justicia  
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur  
Pcia. del Chubut

P: 11-01-05.

### EDICTO

#### DISOLUCIÓN DE «CENTRO ODONTOLÓGICO INTEGRAL S.R.L.»

#### Designación de Liquidador

Por Acta de Reunión de Socios celebrada con fecha 27 de Octubre de 2004, se resolvió la disolución del «CENTRO ODONTOLÓGICO INTEGRAL S.R.L.» invocando la causa prevista en el Artículo número 94, Apartado 1) de la Ley de Sociedades Comerciales número 19.550 y sus modificatorias, designándose como liquidador de la misma, según lo establecido por el artículo 102 de la mencionada ley, al señor César Américo CARNEVALI, LE. N° 8.333.659, argentino, casado, odontólogo, domiciliado en 9 de Julio N° 444 de Puerto Madryn, Chubut.-

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 11-01-05.

### EDICTO

#### «RECORDS S.R.L.»

Socios: MABEL IRENE ORTEGO, DNI. N° 10.651.305, con domicilio real en calle Angel Velaz N° 1041, de estado civil casada, de 49 años de edad, nacida el 11 de Diciembre de 1952, de nacionalidad Argentina, profesión empleada administrativa, y GABRIEL ALEJANDRO BLOTTA, DNI. N° 26.200.082, con domicilio real calle Angel Velaz N° 1041, de estado civil soltero, de 25 años de edad, nacido el 08 de Agosto de 1977, de nacionalidad Argentino y de profesión empleado, ambos por derechos propios resuelven constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se Registrá por el siguiente contrato social y supletoriamente por la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y modificatorias.

Fecha de Instrumento de Constitución: En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los días dos del mes de Septiembre de 2002

Denominación y Domicilio de la Sociedad: La sociedad se denominará RECORDS S.R.L. y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, departamento Escalante, provincia del Chubut.

Objeto Social: La sociedad tiene ya sea por si, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la prestación y explotación de los servicios de radiodifusión ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, realizando negocios, actividades y servicios en materia de producción artística publicitaria e informativa, empleando los medios de producción existentes a crearse y cualquier otra forma de transmisión, realización o distribución, compra y venta, locación de programas radiales envasados o en vivo, comerciales, culturales, artísticos, informativos,

de entretenimiento u otros, comercialización de espacios publicitarios, ya sea por cuenta propia o de terceros, grabación y producción de programas, contratación de artistas, organización de eventos culturales, marketing, sondeo de opinión en forma de encuestas, adquisición, locación y explotación de concesiones, licencias o permisos particulares y oficiales en todo de acuerdo a las normas vigentes para cada caso.

Plazo de Duración: El término de duración de la sociedad será de 49 años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5000,00), dividido en CINCUENTA (50) cuotas sociales de pesos CIENTO (\$ 100,00) cada una, que los socios suscriben e integran en la forma que a continuación se detalla: la señora MABEL IRENE ORTEGO, veinticinco (25) cuotas sociales, que ascienden a la suma de pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2500,00) y representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social y el señor GABRIEL ALEJANDRO BLOTTA, veinticinco (25) cuotas sociales, que ascienden a la suma de pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2500,00) y representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social. Las cuotas se integrarán en un cien por cien en dinero en efectivo. El capital social podrá ser aumentado sin límite alguno, por el voto unánime de los socios, cuando el giro del negocio así lo requiera. Podrá decidirse la incorporación de nuevos socios por unanimidad.

Administración de la Sociedad: La administración de la sociedad estará a cargo de la señora MABEL IRENE ORTEGO, con DNI N° 10.651.305 y el señor GABRIEL ALEJANDRO BLOTTA, con DNI N° 26.200.082, ambos con el cargo de GERENTES. Podrán actuar en forma conjunta, individual o indistinta. Tendrán el uso de la firma social y ejercerán la representación plena de la sociedad, sin perjuicio de la representación que pudieran tener mandatarios o apoderados de la sociedad. La venta de inmuebles y cualquier otro derecho real sobre los mismos, como así el otorgamiento de poderes generales que no sean para asuntos judiciales, deberán ser acordados por resolución de socios que representen la mitad más uno del capital social.

Fecha de cierre de cada ejercicio: El ejercicio de la sociedad finaliza el 31 de Agosto de cada año.  
Comodoro Rivadavia, 07/07/03.

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA  
Directora  
Inspección Gral. de Justicia  
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur  
Pcia. del Chubut

P: 11-01-05.

### EDICTO LEY 19550, Artículo 10°

Socios:  
Apellido y Nombres: González Juan Carlos  
Edad: 64 años. Estado Civil: Casado.  
Nacionalidad Argentino

Profesión: Jubilado.

Domicilio: 9 de Julio 824, 1° A, Trelew, Chubut

DNI: N° 6.886.414. CUIT 20-06886414-4

Apellido y Nombres: Berón Esteban Raúl

Edad: 73 años. Estado Civil: Casado. Nacionalidad Argentino

Profesión: Jubilado.

Domicilio: Juan Muzio 65, Trelew, Chubut

DNI: N° 4.069.797. CUIT 20-04069797-8

Fecha de Contrato de Constitución: 25 de Noviembre de 2004.

Denominación de la Sociedad: GONZALEZ JUAN Y BERON ESTEBAN S.R.L. Domicilio: En la Jurisdicción de la ciudad de Trelew, actualmente en la calle Héroes de Malvinas 2580, Trelew, Chubut.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: Servicios: recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento e incineración de material patológico y todo tipo de residuos industriales, cremaciones de materiales cadavéricos y alquiler de contenedores comerciales e industriales; Industriales: fabricación y elaboración de bolsas de polietileno o productos derivados del polietileno. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo acto jurídico que tienda a la realización de su objeto.

Plazo de Duración: 90 años.

Capital Social: Pesos \$ 40.000 representados en 4000 cuotas sociales de igual valor nominal de Pesos Diez (\$ 10) cada una, con derecho a un (1) voto cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: González Juan Carlos 2000 cuotas de \$ 10 lo que importa un total de \$ 20.000, y el Sr. Berón Esteban Raúl 2000 cuotas de \$ 10 lo que importa un total de \$ 20.000.

Organo de Administración: Gerencia compuesta por dos integrantes: el Sr. González Juan Carlos y Berón Esteban Raúl. Organo de Representación Legal:

La firma conjunta de los gerentes obliga a la sociedad en cualquier acto que no sea notoriamente extraño al objeto social, quedándoles prohibido comprometerla en actos ajenos a su objeto en garantía de obligaciones personales.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Noviembre.

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 11-01-05.

### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

Señor:  
MORAGA, Germán  
Casa N° 34- B° 50 Viviendas - Cód. 71  
ESQUEL CHUBUT



Se notifica a los sucesores del señor MORAGA, Germán, DNI 2.911.250 de la siguiente Resolución Rawson, 6 de Septiembre del 2004, VISTO: El Expediente N° 1465/85 -III-Bsispv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 687/97-IPVyDU, se otorgó en carácter de Comodato a favor del señor MORAGA, Germán la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 34 del Barrio «50 Viviendas - Plan ALBORADA» - Código 71 de la ciudad de Esquel, Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, el comodatario a fallecido y los sucesores no hacen ocupación de la unidad, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por todo lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL INTERVENTOR EN EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto el Comodato otorgado por la Resolución N° 687/97-IPVyDU, a favor del Señor MORAGA, Germán, DNI N° 2.911.250, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 34 del Barrio «50 Viviendas - Plan ALBORADA»- Código 71-, de la ciudad de Esquel, por el fallecimiento del titular y no ocupación de los sucesores de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad del Comodato resuelta por el Artículo 1° los sucesores del Señor MORAGA, Germán DNI. N° 2.911.250 queda impedido de acceder en el futuro como adjudicatario y/o beneficiario de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a los Interesados, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 1273/04 -IPVyDU. FIRMA ING. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.  
Rawson, Ch., 30 de Septiembre de 2004.-

Lic. OSCAR MENDEZ  
Gerente General  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET  
Director Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

I:07-01-05 V:11-01-05.

**PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**Secretaría de Infraestructura,**  
**Planeamiento y Servicios Públicos**

**SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO**  
**Dirección General de Planeamiento**

**LLAMADO A**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 54/04**

OBRA: Ampliación y Refacción Escuela 87  
Lugar de emplazamiento: Puerto Pirámide  
Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón cuatrocientos ocho mil seiscientos sesenta y siete (\$ 1.408.667,00).  
Garantía de Oferta: Pesos Catorce mil ochenta y seis con setenta centavos (\$ 14.086,70).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Un Millón cuatrocientos ocho mil seiscientos sesenta y siete (\$ 1.408.667,00).

Especialidad: Arquitectura:  
Plazo de ejecución: Trescientos sesenta días corridos

Valor del Pliego: \$ 1.409,00

Lugar de Adquisición: Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, Av. 25 de Mayo 550, Rawson, en horario administrativo.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planeamiento, Luis Costa 330, Rawson - Dir. Regional de Obras Públicas Esquel 9 de Julio 196 Esquel - Dir. Regional de Obras Públicas C. Rivadavia, Av. Quintana Km3, Comodoro Rivadavia - Casa del Chubut, Sarmiento 1172, Buenos Aires.

Presentación de Propuestas: hasta el día martes 1° de Febrero de 2005, 9: 00 hs., en el lugar de apertura de Licitación.

ACTO DE APERTURA: Martes 1° de Febrero de 2005, 9:00 hs., en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50, Rawson

I: 06-01-05 V: 12-01-05.

**PROVINCIA DEL CHUBUT**  
**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**LICITACION PUBLICA N° 03/04-SDS.**

Objetivo: Adquisición de Ocho (8) Invernáculos destinados a la Ejecución del Proyecto «Centros de Desarrollo Productivo»

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Sesenta Mil (\$ 160.000,00)

Fecha de Apertura: 27 de Enero de 2.005.

Hora de Apertura: 10 hs.

Lugar de Apertura: Departamento Licitaciones y Compras - Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social - Av. San Martín 475, Rawson - Chubut.

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos:

Departamento Licitaciones y Compras - Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social - Av. San Martín 475 - Rawson - Chubut.

Casa de la Provincia del Chubut - Sarmiento 1174 - Capital Federal.

Total de Pliegos Disponibles: Siete (7)

Valor de los Pliegos: Pesos Doscientos (\$ 200,00.)

I: 06-01-05 V: 12-01-05.

### **PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS**

**Ministerio de Planificación Federal de Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut  
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

#### **LICITACION PUBLICA**

Proyecto y Construcción de 719 Viviendas Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aportes Provinciales

Presupuesto Oficial Total: \$ 44.224.960,72.

#### **N° de Licitación: 1/05**

Localidad: CAMARONES

Nombre del Proyecto: 15 viviendas

Cant. Viv.: 15

Fecha y Hora de Apertura: 8-Feb 9hs

Presupuesto Oficial: \$ 974.590,36.

#### **N° de Licitación: 2/05**

Localidad: DOLAVON

Nombre del Proyecto: Hasta 30 viviendas con compra de terreno

Cant. Viv.: 30

Fecha y Hora de Apertura: 8-Feb 9hs

Presupuesto Oficial: \$ 1.930.003,15.

#### **N° de Licitación: 3/05**

Localidad: ESQUEL

Nombre del Proyecto: Hasta 50 viviendas con compra de terreno (renglón I: 25 viv)

Cant. Viv.: 25

Fecha y Hora de Apertura: 8-Feb 9hs

Presupuesto Oficial: \$ 1.973.996,25.

#### **N° de Licitación: 3/05**

Localidad: ESQUEL

Nombre del Proyecto: Hasta 50 viviendas con compra de terreno (renglón II: 25 viv)

Cant. Viv.: 25

Fecha y Hora de Apertura: 8-Feb 9hs

Presupuesto Oficial: \$ 1.973.996,25.

#### **N° de Licitación: 4/05**

Localidad: GAIMAN

Nombre del Proyecto: 50 viviendas

Cant. Viv.: 50

Fecha y Hora de Apertura: 8-Feb 9hs

Presupuesto Oficial: \$ 2.833.998,85.

#### **N° de Licitación: 5/05**

Localidad: LAGO PUELO

Nombre del Proyecto: 25 viviendas

Cant. Viv.: 25

Fecha y Hora de Apertura: 9-Feb 9hs

Presupuesto Oficial: \$ 1.912.440,97.

#### **N° de Licitación: 6/05**

Localidad: PUERTO MADRYN

Nombre del Proyecto: 17 viviendas

Cant. Viv.: 17

Fecha y Hora de Apertura: 9-Feb 9hs

Presupuesto Oficial: \$ 906.398,03.

#### **N° de Licitación: 7/05**

Localidad: PUERTO MADRYN

Nombre del Proyecto: 40 viviendas

Cant. Viv.: 40

Fecha y Hora de Apertura: 9-Feb 9hs

Presupuesto Oficial: \$ 2.353.588,74.

#### **N° de Licitación: 8/05**

Localidad: RAWSON

Nombre del Proyecto: 139 viviendas Playa Unión (renglón I: hasta 59 viv)

Cant. Viv.: 59

Fecha y Hora de Apertura: 9-Feb 9hs

Presupuesto Oficial: \$ 3.368.034,83.

#### **N° de Licitación: 8/05**

Localidad: RAWSON

Nombre del Proyecto: 139 viviendas Playa Unión (renglón II: hasta 40 viv)

Cant. Viv.: 40

Fecha y Hora de Apertura: 9-Feb 9hs

Presupuesto Oficial: \$ 2.262.423,36.

**N° de Licitación: 8/05**

Localidad: RAWSON  
 Nombre del Proyecto: 139 viviendas Playa Unión  
 (renglón III: hasta 40 viv)  
 Cant. Viv.: 40  
 Fecha y Hora de Apertura: 9-Feb 9hs  
 Presupuesto Oficial: \$ 2.368.323,48.

**N° de Licitación: 9/05**

Localidad: TRELEW  
 Nombre del Proyecto: 23 viviendas Barrio Sarmiento  
 Cant. Viv.: 23  
 Fecha y Hora de Apertura: 10-Feb 9hs  
 Presupuesto Oficial: \$ 1.447.807,80.

**N° de Licitación: 10/05**

Localidad: TRELEW  
 Nombre del Proyecto: 23 viviendas Barrio 8 de Diciembre A  
 Cant. Viv.: 23  
 Fecha y Hora de Apertura: 10-Feb 9hs  
 Presupuesto Oficial: \$ 1.377.856,08.

**N° de Licitación: 10/05**

Localidad: TRELEW  
 Nombre del Proyecto: 23 viviendas Barrio 8 de Diciembre B  
 Cant. Viv.: 23  
 Fecha y Hora de Apertura: 10-Feb 9hs  
 Presupuesto Oficial: \$ 1.273.168,26.

**N° de Licitación: 12/05**

Localidad: TRELEW  
 Nombre del Proyecto: 60 viviendas Base Aeronaval  
 Cant. Viv.: 60  
 Fecha y Hora de Apertura: 10-Feb 9hs  
 Presupuesto Oficial: \$ 3.834.614,18.

**N° de Licitación: 13/05**

Localidad: TRELEW  
 Nombre del Proyecto: 72 viviendas AOT (renglón I: 34 viv)  
 Cant. Viv.: 34  
 Fecha y Hora de Apertura: 11-Feb 9hs  
 Presupuesto Oficial: \$ 2.285.000,41.

**N° de Licitación: 13/05**

Localidad: TRELEW  
 Nombre del Proyecto: 72 viviendas AOT (renglón II: 38 viv)  
 Cant. Viv.: 38  
 Fecha y Hora de Apertura: 11-Feb 9hs  
 Presupuesto Oficial: \$ 2.527.643,78.

**N° de Licitación: 14/05**

Localidad: TRELEW  
 Nombre del Proyecto: 72 viviendas ISSyS (renglón I: 36 viv)  
 Cant. Viv.: 36

Fecha y Hora de Apertura: 11-Feb 9hs  
 Presupuesto Oficial: \$ 2.003.492,21.

**N° de Licitación: 14/05**

Localidad: TRELEW  
 Nombre del Proyecto: 72 viviendas ISSyS (renglón II: 36 viv)  
 Cant. Viv.: 36  
 Fecha y Hora de Apertura: 11-Feb 9hs  
 Presupuesto Oficial: \$ 2.033.067,39.

**N° de Licitación: 16/05**

Localidad: PUERTO MADRYN  
 Nombre del Proyecto: 80 viviendas (renglón I: 48 viv)  
 Cant. Viv.: 48  
 Fecha y Hora de Apertura: 11-Feb 9hs  
 Presupuesto Oficial: \$ 2.751.883,42.

**N° de Licitación: 16/05**

Localidad: PUERTO MADRYN  
 Nombre del Proyecto: 80 viviendas (renglón II: 32 viv)  
 Cant. Viv.: 32  
 Fecha y Hora de Apertura: 11-Feb 9hs  
 Presupuesto Oficial: \$ 1.832.632,92.

Todos los Precios son a JULIO 2004  
 Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «En todos los casos» hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de Licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 07-01-05 V: 13-01-05.

---

**PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE  
 VIVIENDAS MEJOR VIVIR**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
 INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
 SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y  
 VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA  
 PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS  
 INSTITUTO DE LA VIVIENDA  
 Y DESARROLLO URBANO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/05**

«51 Mejoramiento de Viviendas en Barrio Vepam  
 28 de Junio de la Localidad de Esquel»

Presupuesto Oficial: \$ 569.244,17 (pesos quinientos sesenta y nueve mil doscientos cuarenta y cuatro con diecisiete centavos).

**Licitación Pública: 15/05**

Nombre del Proyecto y Localidad: 51 mejoramiento de viviendas en el Barrio Vepam 28 de Junio de la localidad de Esquel

Cantidad de Mejoramiento: 51  
Presupuesto Oficial: \$ 569.244,17  
Plazo de Ejecución: 180 días  
Fecha de apertura: 07/02/2005 a las 10 hs.

Fecha de Recepción de las Ofertas: Hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson. Provincia del Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Valor del Pliego: \$ 500 (pesos quinientos)  
Todos los valores son a Julio de 2004

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

I: 11-01-05 V: 17-01-05.

---

**FE DE ERRATAS**

**LEY N° 5296**

Se Comunica que en el Boletín Oficial N° 9655 de fecha, 6 de Enero de 2005, en la Página 16 (1° columna) se deslizó el siguiente error:

**DONDE DICE:**

DADA EN LA SALA DESESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO

**Dto. N° 2491/04**

Rawson, 30 de diciembre de 2004

**DEBE DECIR:**

DADA EN LA SALA DESESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO

Ing MARIO E. VARGAS

Presidente

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA

Secretario Legislativo

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 2491/04**

Rawson, 30 de diciembre de 2004